

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2019-4775** Orden SAN/36/2019, de 20 de mayo, por la que se crea y regula el Comité General de Tumores y se estructura la Red Oncológica en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 15233
- Ayuntamiento de Arnuero**
- CVE-2019-4790** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Mejora del Medio Ambiente, la Convivencia y el Ocio. Pág. 15241
- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2019-4791** Aprobación definitiva de la modificación de diversos artículos de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social. Pág. 15242

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2019-4808** Resolución de 16 de mayo de 2019, por la que se adjudican dos puestos de Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 15255
- CVE-2019-4809** Resolución de 15 de mayo de 2019, por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana. Pág. 15256
- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
- CVE-2019-4810** Resolución de nombramiento de Auxiliar Administrativo de Cometido Múltiple, Escala de Administración General. Pág. 15257

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Ayuntamiento de Mazcuerras**
- CVE-2019-4787** Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular. Pág. 15258

2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2019-4777** Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería. Pág. 15259
- CVE-2019-4778** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa. Pág. 15260

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

- Consejería de Sanidad**
- CVE-2019-4780** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa. Pág. 15261

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
- CVE-2019-4776** Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2018. Pág. 15262
CVE-2019-4893 Anuncio de licitación, concurso de proyectos, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de Concurso de proyectos con intervención de Jurado, para la construcción del nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC) y espacio administrativo. Expediente S09ASI2137. Pág. 15286
- Ayuntamiento de Reinosa**
- CVE-2019-4800** Anuncio de formalización del contrato de la obra denominada Red separativa de saneamiento en la Avenida del Puente de Carlos III, entre la calle La Vidriera y la travesía Las Casetas. Expediente 51/2019. Pág. 15288

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Consortio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cantabria**
- CVE-2019-4768** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 15289
- Ayuntamiento de Rasines**
- CVE-2019-4869** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2019. Pág. 15304
- Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas**
- CVE-2019-4825** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 15305
- Junta Vecinal de Barriopalacio**
- CVE-2019-4794** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 15306
CVE-2019-4797 Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 15307
CVE-2019-4798 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 15308
- Concejo Abierto de Bejes**
- CVE-2019-4786** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 15309
- Junta Vecinal de Cabrojo**
- CVE-2019-4793** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018. Pág. 15310
- Junta Vecinal de Gandarilla**
- CVE-2019-4773** Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 15311

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Colindres**
- CVE-2019-4845** Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales/listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 15312

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

- Ayuntamiento de Colindres**
CVE-2019-4848 Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Ocupación del Dominio Público Local con Mesas y Sillas, y con Toldos y Marquesinas de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 15313
- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
CVE-2019-4815 Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019. Pág. 15314
- Ayuntamiento de Ruesga**
CVE-2019-4818 Aprobación, exposición pública del padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 15315
- CVE-2019-4824** Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura para 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 15316
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2019-4819 Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y México, y Frutas y Verduras para el mes de junio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 15317
- CVE-2019-4820** Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del segundo trimestre de 2019 (Zona 1), y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 15318
- Ayuntamiento de Soba**
CVE-2019-4774 Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y BICES de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 15319

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
CVE-2019-4806 Concesión de licencia de primera ocupación para la ampliación del Centro de Salud Cotoilino II, ubicado en calle San Andrés, 11. Expediente URB/1146/2017. Pág. 15320
- Ayuntamiento de Comillas**
CVE-2019-4588 Concesión de licencia de primera ocupación para reestructuración y ampliación de vivienda unifamiliar en barrio Veleció, 46. Expediente 913/2016. Pág. 15322
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**
CVE-2019-4747 Información pública de expediente para proyecto de alojamiento turístico extrahotelero en parcela 269, polígono 62, de Entrambasaguas. Pág. 15323
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
CVE-2019-4680 Concesión de licencia de primera ocupación para legalización distribución interior de vivienda, 28. Expediente E-CIO-008/2019. Pág. 15324
- Ayuntamiento de Val de San Vicente**
CVE-2019-4822 Información pública de solicitud de autorización para arreglar el tejado de una edificación en parcela 000100100UP70F0001GK. Pág. 15325

7.4. PARTICULARES

- Particulares**
CVE-2019-4811 Información pública del extravío del título de Grado Medio de Auxiliar de Enfermería. Pág. 15326

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

7.5.VARIOS

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2019-4813** Información pública sobre modificación de Procedimiento de Gestión de los Grupos de Acción Local seleccionados para la aplicación del Programa Leader 2014-2020. Pág. 15327
- Ayuntamiento de Castro Urdiales**
- CVE-2019-4842** Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller mecánico y lavado de vehículos en semisótano de la calle Paseo Menéndez Pelayo, 12. Expediente URB/642/2018. Pág. 15328
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2019-4801** Información pública de solicitud de licencia para instalación de climatización en calle Juan José Pérez del Molino, 2-4. Expediente 64911/18. Pág. 15329

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**
- CVE-2019-4781** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 101/2019. Pág. 15330
- CVE-2019-4782** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 385/2018. Pág. 15331
- CVE-2019-4784** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 717/2018. Pág. 15332
- CVE-2019-4785** Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 33/2019. Pág. 15333
- Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
- CVE-2019-4826** Notificación de decreto 183/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 12/2019. Pág. 15334
- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
- CVE-2019-4792** Notificación de sentencia 175/2019 en procedimiento ordinario 136/2019. Pág. 15335
- Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**
- CVE-2019-4779** Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 491/2018. Pág. 15337
- CVE-2019-4937** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 608/2018. Pág. 15338
- Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander**
- CVE-2019-4788** Notificación de sentencia 215/2019 en procedimiento ordinario 573/2018. Pág. 15339
- CVE-2019-4789** Notificación de sentencia 218/2019 en procedimiento de despidos/ceses en general 771/2018. Pág. 15340
- Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao**
- CVE-2019-4803** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 253/2019. Pág. 15341
- Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao**
- CVE-2019-4804** Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 128/2019. Pág. 15342
- CVE-2019-4805** Notificación de resolución en procedimiento de cuenta de abogado 1/2018. Pág. 15343

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-4775 *Orden SAN/36/2019, de 20 de mayo, por la que se crea y regula el Comité General de Tumores y se estructura la Red Oncológica en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.*

El Plan de Salud de Cantabria 2014-2019 es el instrumento estratégico de planificación y programación de las políticas de salud de la Comunidad Autónoma de Cantabria, constituyendo así un punto de referencia que debe marcar el desarrollo de las intervenciones a realizar.

Dentro de las líneas estratégicas de este Plan se encuentra la enfermedad oncológica, incluyendo entre los objetivos específicos comunes a esta línea el establecer un manejo multimodal, ágil, adecuado y homogéneo en toda Cantabria, para cada una de las enfermedades oncológicas, de acuerdo a protocolos y guías clínicas consensuadas y actualizadas por profesionales de los distintos hospitales de nuestra Comunidad, garantizando así la homogeneidad en el manejo de estos pacientes a través de una correcta coordinación intrahospitalaria, interhospitalaria y con Atención Primaria y potenciando las unidades multidisciplinarias oncológicas como garantía de equidad y adecuado manejo multidisciplinar.

La Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria ha marcado para la presente Legislatura tres pilares de actuación: La lucha contra las desigualdades en salud; la implantación de una estrategia de cronicidad y la mejora de la calidad de la atención sanitaria.

Como herramienta fundamental para la consecución práctica de estos objetivos se constituye el Comité General de Tumores, los distintos Subcomités y se estructura la Red Oncológica en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.

La creación del Comité General de Tumores y los diferentes Subcomités específicos responde a la necesidad de liderar la atención sanitaria en los pacientes con cáncer, pretende disminuir la variabilidad en la práctica clínica dependiendo del área sanitaria y de los recursos disponibles, lo que redundará en diferencias de acceso, especialmente a las opciones terapéuticas más innovadoras, así como deficiencias en la coordinación y comunicación, y a la necesidad de obtener información en términos de resultados que permita obtener indicadores para la evaluación, planificación e incremento del conocimiento médico.

En este sentido, y para la consecución de los objetivos reseñados, el Comité General de Tumores y los Subcomités Específicos de Tumores trabajarán entre sí a modo de Red oncológica funcional, junto con el resto de profesionales que participan en la atención a los pacientes con cáncer, como herramienta de coordinación operativa en la que cada uno de los integrantes aportará lo que le resulte más propio, con proyectos y líneas de trabajo concretas, posibilitando la complementariedad de esfuerzos y capacidades, además de favorecer la comunicación entre los profesionales, así como la participación de los pacientes.

Con la presente Orden se pretende superar el ámbito local de las sesiones clínicas incidiendo en la configuración de sesiones en Red, empleando los recursos que proporcionan las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. Las sesiones multidisciplinarias en Red entre los centros se constituyen en una de las herramientas que contribuyen a la equidad, no solo en términos de accesibilidad, sino también a la innovación terapéutica constante que se está produciendo en este campo. La orientación a resultados de este trabajo en Red permitirá conocer el impacto de la estrategia en los pacientes y por tanto la efectividad de la misma, proporcionando información necesaria para la planificación y organización de los recursos según principios de equidad y solidaridad, de manera coherente con los fundamentos de la gestión estratégica en otras áreas.

Así, esta Red oncológica resultará de la unión funcional de distintos profesionales pertenecientes a diferentes centros y servicios, entendiendo que la consecución de los objetivos comunes requiere trabajar en equipo de forma organizada y compartir una misma misión.

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

Asimismo, se debe atender de manera específica a la colaboración y participación de la Dirección General de Salud Pública, dependiente de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria, a la que le corresponde el desarrollo de la cartera de servicios de salud pública del Sistema Nacional de Salud, en la que se fijan, actualmente, los cribados poblacionales de cáncer de mama, cérvix y colorrectal, patologías que, por su prevalencia, suponen un porcentaje muy alto de los cánceres que debe abordar la Red oncológica. De esta manera, se materializa la colaboración efectiva en materia de prevención primaria y en la detección precoz mediante cribados poblacionales organizados en el seno de la Red oncológica que se crea con la presente Orden.

A su vez, la información epidemiológica que se genere a partir de los trabajos que desarrolle esta Red oncológica será objeto de transmisión al Registro de Tumores de Cantabria, regulado conforme a lo previsto en el Decreto 17/1999, de 26 de febrero, por el que se determina la creación y funcionamiento del Registro de Tumores de Cantabria, además de procederse al intercambio de información necesaria en materia de vigilancia epidemiológica, competencia que corresponde a la Dirección General de Salud Pública, dependiente de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONGO

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto la creación y regulación del Comité General de Tumores, así como estructurar la Red oncológica a través de los diferentes Subcomités Específicos de Tumores, que del mismo dependan, en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.

Artículo 2. Naturaleza.

1. El Comité General de Tumores y los Subcomités Específicos de Tumores señalados en el artículo anterior se configuran como órganos colegiados de carácter consultivo, de asesoramiento y de apoyo a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en materia de diagnóstico y tratamiento del cáncer.

2. Su finalidad será impulsar las medidas tendentes a la mejora de la equidad, la calidad y la eficiencia en el diagnóstico y el tratamiento del cáncer en el Servicio Cántabro de Salud. A estos efectos deberá atenderse, de manera particular, a la información derivada de los programas de cribado, claves del diagnóstico precoz.

Artículo 3. Red oncológica.

1. El trabajo en Red oncológica se establece como una herramienta de coordinación operativa entre el Comité General de Tumores, los diferentes Subcomités Específicos de Tumores y los profesionales que participan en la atención a los pacientes con cáncer.

2. Las sesiones oncológicas en Red, en las que participan profesionales sanitarios de todas las Gerencias de Atención Especializada y de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, sustituirán, de manera progresiva, a las sesiones oncológicas multidisciplinares de cada Gerencia de Atención Especializada del Servicio Cántabro de Salud.

3. La incorporación y el desarrollo del trabajo en Red oncológica por parte de los diversos profesionales sanitarios que se integren en la misma, pertenecientes a diferentes centros y servicios del Servicio Cántabro de Salud, se realizará de manera progresiva.

CVE-2019-4775

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

Artículo 4. Vigilancia epidemiológica.

1. La información epidemiológica generada por la Red oncológica atenderá, en todo caso, a las previsiones que a tales efectos se determinen por la Dirección General de Salud Pública, dependiente de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.

2. Asimismo, la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud procederá a transmitir e intercambiar con el Registro de Tumores de Cantabria toda aquella información relevante en materia epidemiológica y de la que se tenga conocimiento a través del funcionamiento operativo de la Red oncológica.

TÍTULO II COMITÉ GENERAL DE TUMORES

Artículo 5. Adscripción, objetivos y funciones.

1. El Comité General de Tumores se adscribe al Servicio Cántabro de Salud y dependerá funcionalmente de la Subdirección competente en materia de Asistencia Sanitaria del citado organismo.

2. Los objetivos del Comité General de Tumores y, por ende, de la Red oncológica en su conjunto son los siguientes:

- a) Mejorar la supervivencia y la calidad de vida de los pacientes con cáncer.
- b) Garantizar que todos los pacientes con cáncer sean valorados en sesión oncológica en base a protocolos previamente consensuados, especificando en dichos protocolos, según complejidad, que pacientes se presentarán en la sesión en Red.
- c) Asegurar el manejo multidisciplinar del paciente con cáncer y mejorar la comunicación entre los profesionales a lo largo del proceso asistencial.
- d) Definir los procesos asistenciales para cada tipo de tumor con el papel de los distintos profesionales, hospitales y atención primaria según el nivel de complejidad.
- e) Optimizar los recursos disponibles y asegurar la incorporación racional a la innovación.
- f) Servir de apoyo a la investigación.
- g) Mejorar los resultados en salud y calidad percibida.
- h) Implantar sistemas de evaluación que permitan la valoración en términos de resultados y de satisfacción de los pacientes.
- i) Mejorar la transparencia.

3. Además de las generales que derivan de su propia naturaleza, serán funciones del Comité General de Tumores las siguientes:

- a) Establecer los objetivos estratégicos de acuerdo con las directrices marcadas por la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria y sin perjuicio de las materias para las que resulte competente la Comisión Técnica Asesora, creada mediante Decreto 17/1999, de 26 de febrero, por el que se determina la creación y funcionamiento del Registro de Tumores de Cantabria.
- b) Aprobar los protocolos para cada tipo de tumor a propuesta de los Subcomités Específicos correspondientes a cada tumor.
- c) Definir los procesos de alta complejidad.
- d) Facilitar el apoyo tecnológico necesario que incluya un sistema de registro y análisis de la actividad y foros "on line" para la valoración multidisciplinar de los pacientes de distintos centros, así como su seguimiento. Este sistema de información facilitará el trabajo en Red oncológica.
- e) Establecer un cuadro de mandos que permita realizar el seguimiento de todo el proceso oncológico (análisis de supervivencia) y de los indicadores más relevantes.
- f) Promover certificaciones de calidad relativas a su propio funcionamiento, así como auditorías externas cuando las circunstancias así lo demanden.

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

g) Elaborar una memoria anual, la cual será remitida a la Consejería competente en materia de Sanidad durante el primer semestre siguiente al cierre del ejercicio anual y con carácter previo a la elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

h) Ejercer cualquier otra función que le sea encomendada por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, en relación con el asesoramiento y apoyo en materia de diagnóstico y tratamiento del cáncer.

Artículo 6. Nombramiento.

1. Los miembros del Comité General de Tumores que formen parte del Servicio Cántabro de Salud serán nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de Sanidad, a propuesta de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por un periodo de tres años renovable por periodos iguales, siempre que persistan las condiciones que dieron lugar a dicho nombramiento.

2. Los miembros del Comité General de Tumores que formen parte de la Dirección General de Salud Pública serán nombrados por la persona titular de la Consejería competente en materia de Sanidad, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, por un periodo de tres años renovable por periodos iguales, siempre que persistan las condiciones que dieron lugar a dicho nombramiento.

3. A tales efectos, se extenderá un certificado acreditativo del nombramiento y del periodo de permanencia como miembro del referido órgano colegiado.

Artículo 7. Composición.

1. El presidente del Comité General de Tumores será la persona titular de la Subdirección competente en materia de Asistencia Sanitaria del Servicio Cántabro de Salud. Intervendrá como vicepresidente el titular de la Subdirección competente en materia de Desarrollo y Calidad Asistencial del Servicio Cántabro de Salud.

2. Formarán parte del Comité General de Tumores como vocales, a proposición de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud:

a) Un representante del Servicio de Asistencia de Atención Especializada de la Subdirección de Asistencia Sanitaria del Servicio Cántabro de Salud, que, además, actuará como secretario, con voz y voto.

b) Un representante de la Dirección Médica del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

c) Un representante de la Dirección Médica del Hospital Comarcal Sierrallana.

d) Un representante de la Dirección Médica del Hospital Comarcal de Laredo.

e) Un representante de la Dirección Médica de la Gerencia de Atención Primaria.

f) Dos representantes del Servicio de Oncología Médica del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

g) Un representante de cada uno de los siguientes servicios del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla: Oncología Radioterápica y Anatomía Patológica.

h) Un representante de Oncología Médica del Hospital Comarcal Sierrallana.

i) Un representante de la Dirección General de Salud Pública en materia de vigilancia epidemiológica.

j) Un representante de la Dirección General de Salud Pública en materia de programas de cribado de cáncer de Cantabria.

Artículo 8. Funcionamiento.

1. Una vez constituido, el funcionamiento del Comité General de Tumores se ajustará a las reglas establecidas para los órganos colegiados en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la normativa autonómica vigente en Cantabria que resulte de aplicación.

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

2. El Comité General de Tumores se reunirá, con carácter ordinario, dos veces al año. Con carácter extraordinario se reunirá siempre que lo solicite su presidente o a solicitud de un tercio de sus miembros.

3. Previo acuerdo interno, se podrá invitar a participar en las reuniones del Comité General de Tumores, en calidad de asesores, a otros profesionales expertos o con un especial conocimiento o dedicación en los asuntos a tratar.

4. Los miembros del Comité General de Tumores, así como los profesionales expertos que puedan ser invitados a las sesiones, están obligados a guardar secreto respecto de los asuntos que tuvieran conocimiento por razón de su condición de miembros del mismo.

5. Los miembros del Comité General de Tumores suscribirán, con carácter previo a su incorporación al mismo, una declaración en materia de conflicto de intereses.

6. La pertenencia al Comité General de Tumores no conlleva la percepción de compensación económica alguna.

7. El Comité General podrá designar de entre sus miembros un vocal que, en el marco de las funciones atribuidas al órgano colegiado, se encargará de dinamizar e implementar los objetivos a los que se refiere el artículo 5.2 y de actuar como interlocutor con los diferentes agentes en relación con los acuerdos que adopte el Comité.

Artículo 9. Grupos de mejora.

1. El Comité General de Tumores podrá acordar la constitución de grupos de mejora interdisciplinares para el desarrollo de líneas de trabajo institucionales en materia de diagnóstico y tratamiento del cáncer.

2. Se fomentará la participación en los grupos de mejora de representantes de la totalidad de las Gerencias del Servicio Cántabro de Salud.

3. Los grupos de mejora permanecerán activos hasta el cumplimiento de los objetivos planteados.

4. Los grupos de mejora finalizarán el trabajo específico encomendado mediante la elaboración de un informe final, el cual será remitido a la Presidencia del Comité General de Tumores.

TÍTULO III SUBCOMITÉS ESPECÍFICOS DE TUMORES

Artículo 10. Subcomités Específicos de Tumores.

Deberán conformarse los siguientes Subcomités Específicos de Tumores, atendiendo a su área concreta de asesoramiento y apoyo:

a) Tumores digestivos: cáncer hepatobiliopancreático y metástasis hepáticas no colorrectales y esofágicogástrico

b) Tumores digestivos: cáncer colorrectal y sus metástasis hepáticas, y carcinomatosis peritoneal

c) Tumores torácicos

d) Tumores ginecologourinarios

e) Tumores mamarios

f) Tumores ginecológicos

g) Tumores de cabeza y cuello

h) Sarcomas

i) Tumores del SNC

j) Tumores cutáneos

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

Artículo 11. Adscripción, objetivos y funciones.

1. Los Subcomités Específicos de Tumores se adscriben al Servicio Cántabro de Salud y dependerán funcionalmente de la Subdirección competente en materia de Asistencia Sanitaria del citado organismo y del Comité General de Tumores, por dicho orden.

2. Los Subcomités Específicos de Tumores comparten los objetivos previstos en el artículo 5.2 de la presente Orden.

3. Serán funciones de cada uno de los Subcomités Específicos de Tumores:

a) Diseñar e implantar las sesiones oncológicas en Red.

b) Elaborar y actualizar los protocolos diagnóstico-terapéuticos para cada tipo de tumor, especificando qué especialistas realizarán los diferentes procedimientos y en qué hospital en función del grado de complejidad, así como la definición de los procesos correspondientes que, en función de dicha complejidad, deban ser presentados en las sesiones oncológicas en Red.

c) Establecer mecanismos de comunicación y coordinación entre los niveles asistenciales de Atención Primaria y Atención Especializada que permitan mejorar las pautas de derivación desde los Equipos de Atención Primaria a los Centros Hospitalarios del Servicio Cántabro de Salud en caso de sospecha de cáncer y establecer el seguimiento conjunto de los pacientes, así como con el resto de dispositivos asistenciales cuando ello resulte necesario.

d) Velar por el cumplimiento de los protocolos, actuando como interlocutores de todos los profesionales implicados en el diagnóstico y tratamiento del cáncer en los centros hospitalarios del Servicio Cántabro de Salud.

e) Participar en la evaluación de los objetivos.

f) Elaborar una memoria anual, la cual será remitida a la persona que ocupe la Presidencia del Comité General de Tumores durante el primer trimestre siguiente al cierre del ejercicio anual, y con carácter previo a la remisión de la memoria anual a la que se hace referencia en el artículo 5.3.g de la presente Orden.

g) Conformar grupos de trabajo específicos cuando se considere, en cada uno de ellos, atendiendo a necesidades sanitarias, científicas o terapéuticas.

Artículo 12. Nombramiento.

Los miembros de los Subcomités Específicos de Tumores serán nombrados por la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por un periodo de tres años renovable por periodos iguales, siempre que persistan las condiciones que dieron lugar a dicho nombramiento. A tales efectos, se extenderá un certificado acreditativo del nombramiento y del periodo de permanencia como miembro de los referidos órganos colegiados.

Artículo 13. Composición.

1. Los Subcomités Específicos de Tumores designarán, de entre sus miembros, un presidente y un secretario, mediante votación entre los mismos, requiriéndose la mayoría simple de votos.

2. Formarán parte de los Subcomités Específicos de Tumores, como vocales propuestos por las personas titulares de las Direcciones Médicas de las diferentes Gerencias de Atención Especializada y de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud y por la persona titular de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, los siguientes:

a) Dos representantes del Servicio de Oncología Médica del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

b) Un representante del Servicio de Oncología Médica del Hospital Comarcal Sierrallana.

c) Un representante del Servicio de Oncología Radioterápica del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

d) Un representante del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

- e) Un representante del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Comarcal Sierrallana.
- f) Un representante del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital Comarcal de Laredo.
- g) Un representante del Servicio de Radiología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- h) Un representante del Servicio de Radiología del Hospital Comarcal Sierrallana.
- i) Un representante del Servicio de Radiología del Hospital Comarcal de Laredo.
- j) Un representante del Servicio de Cirugía y otro del Servicio Médico implicado o, en su caso, del Servicio médico-quirúrgico implicado del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
- k) Un representante del Servicio de Cirugía y otro del Servicio Médico implicado o, en su caso, del Servicio médico-quirúrgico implicado del Hospital Comarcal Sierrallana.
- l) Un representante del Servicio de Cirugía y otro del Servicio Médico implicado o, en su caso, del Servicio médico-quirúrgico implicado del Hospital Comarcal de Laredo.
- m) Una persona titulada en Enfermería.
- n) Un representante de cada área sanitaria de la Gerencia de Atención Primaria.
- o) Un representante de la Subdirección de Asistencia Sanitaria del Servicio Cántabro de Salud.
- p) Un asesor técnico en sistemas de información de la Subdirección de Desarrollo y Calidad Asistencial del Servicio Cántabro de Salud.
- q) Un técnico informático del Servicio Cántabro de Salud.
- r) Un representante de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería competente en materia de Sanidad del Gobierno de Cantabria y para cada programa de cribado cuando resulte procedente.

Artículo 14. Funcionamiento.

1. Una vez constituidos, el funcionamiento de los Subcomités Específicos de Tumores se ajustará a las reglas establecidas para los órganos colegiados en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en y en la normativa autonómica vigente en Cantabria que resulte de aplicación.
2. Los Subcomités Específicos de Tumores se reunirán, con carácter ordinario, dos veces al año. Con carácter extraordinario se reunirá siempre que lo solicite su presidente o a solicitud de un tercio de sus miembros.
3. Previo acuerdo interno, se podrá invitar a participar en las reuniones de los Subcomités Específicos de Tumores, en calidad de asesores, a otros profesionales expertos o con un especial conocimiento o dedicación en los asuntos a tratar.
4. Los miembros de los Subcomités Específicos de Tumores, así como los profesionales expertos que puedan ser invitados a las sesiones, están obligados a guardar secreto respecto de los asuntos que tuvieran conocimiento por razón de su condición de miembros del mismo.
5. Los miembros de los Subcomités Específicos de Tumores suscribirán, con carácter previo a su incorporación al mismo, una declaración en materia de conflicto de intereses.
6. La pertenencia a los Subcomités Específicos de Tumores no conlleva la percepción de compensación económica alguna.

Artículo 15. Grupos de mejora.

1. Los Subcomités Específicos de Tumores podrán acordar la constitución de grupos de mejora interdisciplinares para el desarrollo de líneas de trabajo institucionales en materia de diagnóstico y tratamiento del cáncer.
2. Se fomentará la participación en los grupos de mejora de representantes de la totalidad de las Gerencias del Servicio Cántabro de Salud.
3. Los grupos de mejora permanecerán activos hasta el cumplimiento de los objetivos planteados.

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

4. Los grupos de mejora finalizarán el trabajo específico encomendado mediante la elaboración de un informe final, el cual será remitido a la Presidencia del Subcomité Específico de Tumores que corresponda.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- El Comité General de Tumores y los Subcomités Específicos de Tumores aprobarán sus correspondientes Procedimientos Normalizados de Trabajo o reglamentos de régimen interno en el momento de resultar constituidos.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de mayo de 2019.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2019/4775

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2019-4790 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la Mejora del Medio Ambiente, la Convivencia y el Ocio.*

Al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el Acuerdo del Pleno, de 27 de febrero de 2019, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal para la Mejora del Medio Ambiente, la Convivencia y Ocio, cuyo texto íntegro se expuso al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 47, de 7 de marzo de 2019 y en el tablón de anuncios de la Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://arnuero.sedelectronica.es>).

Ordenanza Municipal para la Mejora del Medio Ambiente, la Convivencia y Ocio

Artículo 13.m).

Cuantas otras prohibiciones se deriven de la presente Ordenanza y en especial:

— La presencia de animales entre los meses de mayo y octubre, ambos inclusive, entre las 09:00 y 21:00 horas inclusive. En las playas que ostenten la distinción Bandera Azul, la prohibición de acceso a las mismas con animales de compañía se extenderá, durante la temporada de baños, a las 24:00 horas.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arnuero, 16 de mayo de 2019.

El alcalde,

José Manuel Igual Ortiz.

2019/4790

CVE-2019-4790

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2019-4791 *Aprobación definitiva de la modificación de diversos artículos de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres, en sesión plenaria celebrada el 21 de marzo de 2019 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de diversos artículos de la Ordenanza reguladora de las Prestaciones Económicas de Emergencia Social del Ayuntamiento de Colindres. El presente anuncio se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 64, de 1 de abril de 2019.

Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se ha presentado reclamación u observación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación con la redacción que se recoge en el anexo (redacción consolidada a la fecha).

Contra la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Colindres, 20 de mayo de 2019.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

FUNDAMENTACIÓN

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2, letra e), atribuye al municipio competencias en materia de prestación de servicios sociales y de promoción y reinserción social, mediante la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; todo ello tras la reforma operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modificó el sistema de competencias de los municipios.

Por su parte la Ley 2/2007, de marzo, de Derechos y Servicios Sociales de la Comunidad de Cantabria, en su artículo 70 regula, entre las competencias de las entidades locales, la detección precoz de las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias y la prevención de situaciones de riesgo o exclusión social y el desarrollo de intervenciones que faciliten la incorporación social.

Durante el ejercicio en curso consta la firma del Convenio marco de colaboración entre el Gobierno de Cantabria, la Federación de Municipios de Cantabria y las empresas comercializadoras de suministros energéticos EDP, ENDESA, IBERDROLA, GAS NATURAL FENOSA y VIESGO, para la cobertura de suministros a personas en situación de vulnerabilidad y emergencia social.

Unido a lo anterior desde el Gobierno de Cantabria se ha creado el "Fondo Extraordinario de Suministros Básicos" con cargo al cual se sufragarán facturas de suministro proporcionado por diversas empresas comercializadoras de suministros de energía eléctrica y de gas a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que se encuentren en dificultad para abonar las facturas a las empresas mencionadas.

A fin de gestionar tal fondo cada ente local deberá, en su caso, adherirse al Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria para la cobertura de necesidades básicas a personas en situación de vulnerabilidad social. Que en dicho convenio se acuerda que las entidades locales habrán de adherirse simultáneamente al convenio que el Gobierno de Cantabria y la Federación de Municipios de Cantabria suscriben con las empresas comercializadoras para facilitar las condiciones de pago y suministro de energía eléctrica y de gas a las personas beneficiarias.

CVE-2019-4791

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

En este marco normativo, el Ayuntamiento de Colindres cuenta con una regulación de la concesión de ayudas de emergencia social en sus bases de ejecución, pero, a la vista de los acuerdos derivados de la adhesión al FONDO EXTRAORDINARIO DE SUMINISTROS BÁSICOS ha considerado necesaria la aprobación de la presente Ordenanza, en la que se contenga la regulación de las ayudas económicas que se concedan a personas que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes en riesgo de exclusión social.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de esta Ordenanza.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a las prestaciones económicas de carácter social previstas en la misma, que se otorguen por esta Administración para la atención inmediata de personas en situación o riesgo de exclusión social.

2. A los efectos de esta Ordenanza se consideran prestaciones de emergencia social, y en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales, aquellas prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario, de tramitación urgente, destinadas a unidades perceptoras a las que sobrevengan situaciones de necesidad en las que se vean privadas de los medios imprescindibles para cubrir las necesidades básicas, siendo su finalidad dispensarles una atención básica y urgente en el momento en que aquéllas se produzcan.

Artículo 2. Régimen de concesión de las ayudas sociales.

Las prestaciones económicas reguladas en esta Ordenanza tienen el carácter de subvenciones directas en atención al especial interés público, social o humanitario y en algunos casos de inaplazable necesidad, al que van destinadas; quedando por tanto excluidas del régimen ordinario de concurrencia competitiva para su concesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Régimen jurídico de carácter supletorio.

Las prestaciones económicas reguladas en la presente Ordenanza se regirán, en lo no previsto en la misma, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y en las demás normas concordantes y complementarias.

Artículo 4. Naturaleza y características de la prestación.

1.- Las prestaciones económicas serán de carácter puntual y temporal y sólo se podrán conceder a un integrante de la unidad perceptora en los términos recogidos en el artículo 44 de la Ley 2/2007 de Derechos y Servicios Sociales.

2.- Estas prestaciones tendrán las siguientes características:

- a. Tendrán carácter finalista, debiendo destinarse únicamente a cubrir las necesidades para las que ha sido concedida.
- b. Serán subsidiarias y, en su caso, complementario a todo tipo de recursos y prestaciones sociales de contenido económico previsto en la legislación vigente que pudieran corresponder a la persona beneficiaria o a cualquiera de las personas integrantes de la unidad perceptora así como, en su caso, a otras personas residentes en la misma vivienda o alojamiento.
- c. Serán personales e intransferibles y por tanto no podrán
 - Ofrecerse en garantía de obligaciones
 - Ser objeto de cesión total o parcial
 - Ser objeto de compensación o descuento, salvo para el reintegro de las prestaciones indebidamente percibidas, en los términos de la presente ordenanza.
 - Ser objeto de retención o embargo, salvo en los supuestos y con los límites previstos en la legislación general del Estado que resulte de aplicación.

La cuantía de las ayudas no podrá superar por todos los conceptos la cuantía de 1.500,00 euros al año por unidad perceptora.

Los gastos de endeudamiento previo, originados en los tres meses anteriores a la solicitud, por alguno de los conceptos previstos en los artículos 10 a 14 de la presente ordenanza, tendrán una cuantía máxima de 1.500,00 euros, no pudiéndose volver a conceder una ayuda por el mismo concepto hasta transcurrido al menos un año.

Artículo 5.- Finalidad y objetivos.

1.- Las prestaciones económicas reguladas en esta Ordenanza tienen por finalidad dar respuesta a una situación de necesidad que se produzca con carácter urgente, puntual, transitorio y previsiblemente irreplicable, siempre que la persona beneficiaria no pueda atenderla por sí misma, su familia, o que tampoco sea atendida por otras Administraciones Públicas, o instituciones públicas o privadas.

2.- Las prestaciones económicas de emergencia social tendrán como objetivo:

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

- a. Dar respuestas a situaciones ocasionadas por necesidades coyunturales, que no pueden ser satisfechas por falta de recursos económicos y que afectan a unidades familiares y de convivencia, desestabilizando su normal desarrollo.
- b. Prevenir la aparición de situaciones de marginación como consecuencia de imprevistos ocasionales o carencias económicas de emergencia.
- c. Apoyar los procesos de intervención que los Servicios Sociales de Atención Primaria desarrollan con personas y familias en situación o riesgo de exclusión social.

3.- Con carácter general, estas prestaciones estarán incardinadas en un proceso de intervención social que incluirá una evaluación de la situación individual y familiar de la unidad perceptora. Estando las personas beneficiarias obligadas a cumplir con las obligaciones materiales y formales que se establezcan en el correspondiente itinerario de inserción social.

Artículo 6. Personas beneficiarias de la prestación económica de emergencia social.

1.- Podrán ser beneficiarias de la prestación económica de emergencia social, las personas físicas o unidades receptoras que residan en el municipio de Colindres y cumplan con los requisitos de carácter general o específicos establecidos en la presente ordenanza.

2.- Las personas que resulten beneficiarias de esta prestación no adquieren por este motivo derecho alguno para ulteriores ocasiones. Tampoco podrán alegar como precedente de hecho el haber sido beneficiarias de una ayuda social con anterioridad a la que soliciten.

Artículo 7. Definiciones.

A efectos de aplicación de esta Ordenanza, se establecen las siguientes definiciones:

- Unidad perceptora: tendrán esta consideración, en los términos recogidos en el artículo 44 de la Ley 2/2007, de Derechos y Servicios Sociales:
 - Las personas que viven solas en una vivienda o alojamiento
 - Dos o más personas que viven juntas en una misma vivienda o alojamiento cuando estén unidas entre sí por matrimonio, u otra forma de relación análoga a la conyugal, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o por tutela o por acogimiento administrativo y/o judicial. Se considerarán unidades receptoras diferenciadas aquellas que, aun compartiendo alojamiento y estando unidas por los vínculos señalados en este párrafo, constituyeran unidades receptoras por sí mismas durante al menos los doce meses inmediatamente anteriores a la convivencia.
 - Esta condición de unidad receptora independiente podrá mantenerse únicamente durante los doce meses siguientes a la fecha de empadronamiento en el domicilio compartido.
 - Se consideran integrantes de la unidad receptora las personas menores de edad en situación de acogimiento administrativo y/o judicial, y los hijos e hijas que vivan temporalmente fuera del domicilio familiar cursando estudios.
 - Se considerarán unidades receptoras diferenciadas a cada una de las personas que, aun compartiendo alojamiento, no estén unidas por los vínculos mencionados en los párrafos b) y c).
- Escasez de ingresos: la escasez de ingresos económicos se aplicará a las siguientes condiciones, en referencia a los ingresos del último mes:
 - unidad familiar unipersonal: los ingresos mensuales no pueden superar el 1,25 del IPREM vigente en cada ejercicio.
 - unidades familiares con más integrantes se incrementará en un 30%, por el segundo integrante, en un 20% por el tercero, en un 10% a partir del cuarto integrante, todos ellos sobre el baremo del importe máximo de ingresos según recoge la siguiente tabla:

1 integrante UC 125% Iprem	672 €
2 integrantes UC 30% de la cantidad inmediata anterior	874 €
3 integrantes UC 20% de la cantidad inmediata anterior	1.049 €
4 integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior	1.154 €
5 integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior	1.269 €
6 integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior	1.396 €
7 o más integrantes UC 10% de la cantidad inmediata anterior	1.536 €

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

- Ingresos de la unidad perceptora: tienen la consideración de ingresos de la unidad perceptora los procedentes de salarios, rendimientos de trabajo por cuenta propia, pensiones de cualquier tipo, prestaciones por desempleo, renta social básica (RSB), ayudas a madres, prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia (SAAD), y cuantos otros perciban todos los miembros de la unidad familiar por cualquier concepto.
- Situación sobrevenida: es una situación repentina e imprevista, no provocada de manera intencionada, que sitúa a la unidad familiar en grave situación económica, por pérdida de ingresos regulares o agotamiento de prestaciones en la unidad familiar.
- Proceso de intervención social: se entiende el conjunto de actividades y medios dispuestos para la consecución de los objetivos, los cuales han sido establecidos de forma consensuada con la persona para superar las dificultades que han provocado la situación de necesidad.

Artículo 8. Requisitos de carácter general para adquirir la condición de beneficiario.

1.- Podrán ser beneficiarias de la prestación económica de emergencia social las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de dieciocho años o, bien menor con cargas familiares o, mayor de dieciséis años emancipado por decisión judicial.
- b) Estar empadronado y tener residencia efectiva en el municipio donde se solicite la prestación durante **los tres meses inmediatamente** anteriores a la fecha de su solicitud, acreditándolo mediante informe de convivencia (se comprobará de oficio).

No será exigible el período de residencia efectiva para las siguientes personas:

- Las mujeres víctimas de violencia de género en las que concurren circunstancias que les impidan la disponibilidad de sus bienes, o que las coloquen en estado de necesidad, debidamente acreditada mediante el Informe Social de los Servicios Sociales de Atención Primaria (SSAP)
 - Las personas solicitantes de asilo, una vez admitida a trámite su solicitud.
 - **Cuando el informe social del Técnico de SSAP así lo valore.**
- c) No tener ingresos suficientes para atender la situación de emergencia. La insuficiencia de ingresos se estimará conforme se dispone en el artículo 7 de la presente ordenanza.
 - d) No disponer ningún miembro de la unidad perceptora de bienes muebles o inmuebles distintos a la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda, salvo causas justificadas.
 - e) Estar atendida en un proceso de intervención social en los SSAP, en los casos en que se prevea este requisito para la concreta ayuda que se solicite; o en su caso, aceptación expresa, por parte del usuario, de las condiciones que figuren en el diseño de intervención social, si así se valora necesario por el o la profesional de los SSAP.
 - f) No tener acceso a ayudas de otras Administraciones Públicas específicamente destinadas a cubrir la totalidad de la necesidad para la que se solicita la prestación.
 - g) No haber solicitado ningún integrante de la unidad perceptora una prestación económica municipal o autonómica con la misma finalidad en los últimos seis meses.
 - h) No estar cubiertos los gastos para los que se solicita la ayuda por compañías de seguros, mutuas u otras entidades similares.
 - i) En el caso de facturas pendientes de suministros básicos y/o alquiler, la persona solicitante y la titular deberán ser la misma, salvo que se justifique mediante contrato de alquiler o empadronamiento que la persona solicitante es quien ha generado la deuda.
 - j) Haber justificado en tiempo y forma prestaciones de emergencia social solicitadas anteriormente.
 - k) En todos los casos no podrá existir relación de parentesco hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad entre cualquiera de las personas miembro de la unidad perceptora y la persona arrendadora.

2.- A todos los efectos las personas extranjeras se registrarán por lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, así como por la normativa dictada por su desarrollo

3.- Además de los requisitos generales relacionados en el apartado anterior, los interesados deberán cumplir los requerimientos propios de cada tipo de ayuda en los términos establecidos de la presente Ordenanza.

Artículo 9. Derechos de las personas beneficiarias.

Todas las personas beneficiarias de la prestación económica de emergencia social tendrán los derechos reconocidos en la legislación vigente y especialmente en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias habrán de cumplir las siguientes obligaciones:

- a. Deber de facilitar con veracidad los datos personales, familiares y de la unidad perceptora necesarios, y de presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar y atender su situación, salvo que ya obren en poder de la Administración local.
- b. Hacer valer, tanto con carácter previo al dictado de la correspondiente resolución como durante el período de percepción de la prestación económica, todo derecho o prestación de contenido económico que le pudiera corresponder a la persona solicitante o a cualquiera de las personas que forman parte de la unidad perceptora.
- c. Comunicar los hechos sobrevenidos en relación con el cumplimiento de los requisitos que pudieran dar lugar al acceso a las prestaciones.
- d. Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinadas al mismo fin que para el que fue concedida la prestación económica.
- e. Destinar la prestación recibida a la finalidad para la que se hubiera otorgado.
- f. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Administración.
- g. Justificar la ayuda concedida de acuerdo con lo dispuesto en esta ordenanza municipal, presentando en un plazo no superior a un mes desde la fecha de pago de la prestación económica, justificante o factura de haber realizado el pago para el que fue concedida en los términos acordados en la resolución.
- h. Reintegrar el importe de las cantidades indebidamente percibidas.

2.- Asimismo las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- a. Comparecer en los Servicios Sociales de Atención Primaria y colaborar con el personal técnico cuando, en el marco de la intervención social, sean requeridos para ello.
- b. Comunicar cualquier cambio relativo a su domicilio o residencia habitual, manteniendo el empadronamiento y la residencia en el municipio o mancomunidad durante el tiempo de percepción de la prestación económica.
- c. No ejercer la mendicidad, ni inducir a su práctica a ninguna de las personas que forman parte de la unidad perceptora.
- d. Escolarizar y/o mantener escolarizados a los menores de la unidad perceptora que estén en edad obligatoria de escolarización, asegurando su asistencia regular a los centros educativos y/o su derecho a la educación.
- e. Mantener la continuidad en los tratamientos médicos o de otro tipo así como en las actividades de formación propuesta.
- f. Permanecer todas las personas de la unidad perceptora en edad laboral como demandantes de empleo; así como aceptar ofertas de empleo adecuadas. Se entiende por tales:
 - Cualquiera que se corresponda con la profesión habitual del solicitante
 - Cualquiera coincidente con la profesión desempeñada en su última actividad laboral desarrollada
 - Cualquier otra que se ajusta a sus aptitudes físicas y formativas.

Todo ello, valorando el o la profesional de SSAP que la aceptación de dicho empleo no menoscaba la situación socio familiar y/o económica del beneficiario.

Artículo 11.- Régimen de incompatibilidades.

1.- Las prestaciones económicas previstas en la presente Ordenanza son, con carácter general, incompatibles con cualquier otra concedida por ésta u otra Administración para los mismos fines, salvo que tuvieran carácter complementario de aquéllas.

2.- No podrán concederse prestaciones económicas destinadas a la amortización de deudas contraídas con ésta u otras administraciones públicas, ni para el abono de servicios prestados por éstas, o que podrían serlo.

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

Artículo 12.- Seguimiento de las ayudas.

Los y las profesionales de los SSAP serán los encargados del seguimiento de las prestaciones económicas de emergencia social, observando el destino dado a las mismas, pudiendo requerir a las personas beneficiarias la información o documentación necesaria para el ejercicio de dicha función de forma adecuada.

Artículo 13. Servicio municipal competente y coordinación de actuaciones.

1. Las ayudas de carácter social reguladas en esta Ordenanza se gestionarán la Concejalía competente en materia de servicios sociales, y a través de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

2. En el ejercicio de esta actividad, el Ayuntamiento coordinará sus actuaciones con las desarrolladas por el resto de las Administraciones públicas, y de manera particular con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria dentro de los programas de colaboración establecidos al efecto a través del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS).

CAPÍTULO II. TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS

Artículo 14. Prestación económica para la cobertura de necesidades básicas de alimentación y vestido.

1. La prestación económica para la cobertura de necesidades básicas de alimentación y vestido tiene por finalidad atender, en los términos previstos en este artículo, los gastos por compra de alimentos, productos básicos de higiene doméstica y personal, ropa y calzado, u otros de similar naturaleza.

2. Podrán ser beneficiarias de la prestación económica para la cobertura de necesidades básicas las unidades perceptoras con escasez de ingresos, según se define ésta en el artículo 7 de esta Ordenanza, siempre que cumplan los requisitos de carácter general que se relacionan en el artículo 8.

3. La prestación económica por unidad perceptora para la cobertura de necesidades básicas (**alimentación y productos de higiene**) se concederá por un periodo máximo de 3 meses, conforme al siguiente baremo:

- 1 persona: hasta 150.-€ por mes
- 2 personas: hasta 220.-€ por mes
- 3 personas hasta 290.-€ por mes
- 4 personas hasta 350.-€ por mes
- 5 o más personas hasta 400.-€ por mes

4. La prestación económica por unidad perceptora para la cobertura de necesidades básicas por **vestido** será de hasta un **máximo de 100 euros/año.**

5.- Por productos básicos se entiende: alimentación, ropa y calzado, pañales, así como productos básicos de higiene doméstica y particular.

Artículo 15. Prestación económica para vivienda.

1.- La prestación económica para la vivienda es una prestación económica de pago único que tiene por finalidad atender, en los términos previstos en este artículo, los gastos derivados del pago de alquiler de vivienda y fianza; equipamiento del hogar: grandes electrodomésticos y mobiliario de carácter básico (cama y colchón), reparaciones extraordinarias y urgentes necesarias para mantener la vivienda en condiciones de seguridad, higiene y salubridad de carácter primario, siempre que su falta de atención pudiera suponer un riesgo para su vida o su salud. Suministros de electricidad, gas, agua, **alcantarillado y basura.** Alojamiento en pensiones, hostales y pisos compartidos.

Alquiler	Ayuda por importe máximo de equivalente a 3 mensualidades y que en cualquier no puede superar los 1.500.-€
Fianzas de acceso al alquiler de vivienda	Hasta un máximo de 1 mensualidad y en todo caso, hasta un límite de 800.-€.
Equipamiento del hogar: grandes electrodomésticos (frigoríficos, cocina y lavadora) y mobiliario de carácter básico (cama y colchón)	Hasta un máximo de 500.-€
Reparaciones extraordinarias y urgentes necesarias para mantener la vivienda en condiciones de seguridad, higiene y salubridad de carácter primario, siempre que su falta de atención pudiera suponer un riesgo para su vida o su salud.	Hasta un máximo de 600.-€
Suministros de electricidad, gas, agua, alcantarillado y basura.	Hasta un máximo de 3 meses y, en todo caso, con un límite que no podrá superar los 600,00.-€
Alojamiento en pensiones, hostales y pisos compartidos.	Hasta un máximo del importe de tres meses de estancia, siempre que se hayan agotado otras vías como casas de acogida u otros recursos disponibles, con el máximo de 1.200.-€

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

2. En todos los casos de ayudas para vivienda debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas para alquiler de la D.G. de Vivienda, ni a las de rehabilitación del Gobierno de Cantabria ni a otras ayudas autonómica o de las entidades locales, bien mediante presentación de la resolución administrativa denegando la ayuda, o mediante declaración responsable del solicitante.

Artículo 16.- Prestaciones económicas para educación.

1.- La prestación económica para la cobertura de necesidades educativas es una prestación económica que tiene por finalidad atender, en los términos previstos en este artículo, los gastos por compra de material escolar, comedor, transporte para acudir al centro educativo, actividades extraescolares y de ocio necesarias dentro de un Plan de Intervención de atención a menores en riesgo de desprotección o desprotección moderada incluidos en un Plan de intervención desde SSAP, no cubiertas por los centros de día o por otras entidades asociativas u ONG de la zona, u otros de similar naturaleza, conforme al siguiente cuadro:

Pago de material escolar en enseñanza obligatoria	Primaria: hasta 90.-€ por hijo/a Secundaria: hasta 90.-€ por hijo/a
Pago de comedor escolar	Se pagará como máximo el 25% de la cuota no cubierta por la beca de la Consejería competente en materia de Educación, con una deuda máxima acumulada de tres meses.
Pago de transporte escolar	Se pagará la cantidad no cubierta por la beca de la Consejería de Educación, con una deuda máxima acumulada de tres meses.
Pago de actividades extraescolares y de ocio:	Siempre y cuando sea parte de un programa de intervención familiar en SSAP para menores en riesgo de desprotección y desprotección moderada: hasta un 75% del coste de la actividad y hasta un máximo de 3 mensualidades (siempre que no estén cubiertas por centros de día, o por otras entidades asociativas u ONG de la zona)

2. En todos los casos de ayudas clasificadas en la categoría de actividades educativas debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas que convoque la Consejería competente en materia de educación por el mismo concepto. Cuando se reciba ayuda de dicha Consejería, ésta se podrá complementar en casos de elevada necesidad. En el caso de las becas de transporte y comedor, se acreditará mediante la correspondiente resolución de la Consejería competente. También deberá quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas económicas destinadas a cubrir las necesidades básicas de la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia para menores en situación de desprotección moderada.

Artículo 17. Prestaciones económicas para transporte.

1. La prestación económica para la cobertura de necesidades de transporte es una prestación económica que tiene por finalidad atender, en los términos previstos en este artículo, los gastos derivados de transporte para acudir a acciones de formación ocupacional para la inserción laboral, siempre que no esté cubierto por el Gobierno de Cantabria u otras Administraciones o entidades públicas, transporte para tramitación de documentación con fines de inserción sociolaboral para personas con proceso de intervención social llevado a cabo por los SSAP y gastos destinados a mujeres víctimas de violencia de género para la asistencia a trámites judiciales en determinados procesos civiles y penales u otros de similar naturaleza, conforme al siguiente cuadro:

Pago del transporte para acudir a actividades de formación ocupacional que no puedan acogerse a otro tipo de becas, ayudas o prestaciones, y siempre que se valore que la ayuda es imprescindible para las circunstancias del caso cuando la formación se lleva a cabo fuera de la localidad de residencia.	Pago de bono de transporte público durante un máximo de tres meses y si no hubiera servicio público, se financiará hasta un máximo de 0,21.-€/km. durante el mismo período de tiempo.
Ayudas para desplazamientos en los siguientes casos: - Tramitación de documentación con fines de inserción sociolaboral y entrevistas de trabajo para aquellas personas con especiales dificultades de inserción sociolaboral inmersas en un proceso de intervención social llevado a cabo por los SSAP. - Asistencia terapéutica en Salud Mental de Santander, Torrelavega o Laredo de mujeres víctimas de violencia de género, a trámites judiciales relacionados con separaciones o divorcios, o bien con procesos penales derivados de la comisión de delitos y faltas relacionados con la violencia de género.	Pago de bono de transporte público durante un máximo de tres meses y si no hubiera servicio público, se financiará hasta un máximo de 0,21.-€/km. durante el mismo período de tiempo.

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

Para las ayudas del pago de transporte para acudir a actividades de formación debe quedar acreditado que no se han podido acoger a las ayudas que convoque la Consejería competente en materia de educación o empleo, por el mismo concepto.

Artículo 18. Atención sanitaria.

Cubrirá el pago de medicamentos no cubiertos por el Sistema Nacional de Salud o por la Consejería de Sanidad, siempre y cuando haya prescripción médica del Servicio Cántabro de Salud.

Artículo 19.- Ayudas excluidas.

En ningún caso se considerarán susceptibles de ayuda en los términos previstos en esta ordenanza:

- 1.- Pago de impuestos, deudas y obligaciones con la Hacienda y deudas con la Seguridad Social, y resto de Administraciones Públicas.
- 2.- Deudas procedentes de la adquisición de mobiliario no básico y obras de acondicionamiento no básicas.
- 3.- Créditos personales y deudas hipotecarias.
- 4.- Gastos de suministros no básicos (teléfono, internet, etc.)
- 5.- Multas y sanciones.
- 6.- Gastos de comunidad de propietarios

Artículo 20.- Período de carencia.

1.- Las unidades receptoras beneficiarias de las prestaciones económicas para cobertura de necesidades básicas, suministros de electricidad y gas, equipamiento del hogar y transporte, así como alimentación y vestido, reparaciones urgentes y extraordinarias y las educativas, no podrán volver a adquirir dicha condición para cualquiera de estas ayudas, hasta pasados 12 meses contados desde la fecha del último pago material de la correspondiente prestación anterior. Y en el caso de no justificar dicha ayuda, no podrá volver a solicitarlo hasta pasados 24 meses.

2.- Las unidades receptoras beneficiarias de las ayudas de alquiler, tanto para el pago de mensualidades como de fianza, no podrán volver a adquirir dicha condición para cualquiera de estas ayudas, hasta pasados 24 meses contados desde la fecha del último pago material de la correspondiente prestación anterior. Y en el caso de no justificar dicha ayuda, no podrá volver a solicitarlo hasta pasados 36 meses.

3.- Transcurrido el período de carencia fijado en los apartados anteriores, será necesario para adquirir la condición de beneficiario que la persona interesada cumpla todos los requisitos previstos en la presente Ordenanza y que se resuelva favorablemente el procedimiento tramitado al efecto.

CAPÍTULO IV. TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS SOCIALES

Artículo 21. Iniciación del procedimiento.

1.- El procedimiento se iniciará, en todo caso, a solicitud de persona interesada. La solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colindres, se formulará en modelo normalizado (anexo I), especificando cuantía y destino de la ayuda y deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ser firmada, por el solicitante o, en su caso, por su representante legal, acompañada de la documentación acreditativa a la que se hace referencia en el presente Capítulo, artículo 22.

3.- Podrán realizar dicha solicitud las personas físicas que reúnan los requisitos generales contemplados en el artículo 8 de la presente ordenanza.

4.- Por su naturaleza, estas prestaciones económicas, no están sometidas a plazo concreto de solicitud, pudiendo ser presentadas en cualquier momento del año.

Artículo 22. Documentación acreditativa.

1. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a. Fotocopia compulsada del documento de identificación personal (DNI, NIE, pasaporte) del solicitante y de cada uno de los miembros de la unidad perceptora con obligación legal de poseerlo.
- b. Certificado de empadronamiento y convivencia.
- c. Fotocopia compulsada del Libro de familia o cualquier otro documento que acredite la situación de la unidad perceptora si procede.
- d. Acreditación de los ingresos económicos de todos los miembros de la unidad perceptora mayores de 16 años, a través de:
 - Desempeñando actividad laboral:
 - Tres últimas nóminas
 - Certificado pensión

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

- o Declaración jurada y responsable de ingresos en caso de carecer de contrato
- o Licencia municipal o autorización municipal para venta ambulante, cuando proceda.
- Situación de desempleo:
 - o Justificante de inscripción como demandante en el Servicio Estatal de Empleo
 - o Certificado de prestaciones por desempleo o en su caso certificado negativo
 - o Certificado de pensión o en su caso certificado negativo
 - o Declaración jurada y responsable de no ejercer actividad laboral y no percibir ingresos.
- e. Copia de las Declaraciones de IRPF correspondientes al último ejercicio, del solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia; o, en su defecto, certificado negativo.
- f. Declaración responsable del patrimonio de todas las personas miembros de la unidad perceptora.
- g. Certificado bancario del estado de sus cuentas y títulos bancarios. Justificante de movimientos bancarios de los últimos seis meses.
- h. Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad perceptora mayores de 16 años.
- i. Justificante de gastos de vivienda:
 - a. Fotocopia compulsada del contrato de alquiler de la vivienda familiar.
 - b. Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos del pago del alquiler
 - c. En los casos en que las unidades familiares estén compartiendo vivienda con otras unidades de familia, deberán aportar declaración jurada del propietario o titular del contrato en el que conste el precio del alojamiento.
- j. En los casos de violencia de género: copia de la denuncia correspondiente.
- k. En los casos de personas con discapacidad o dependencia reconocida o enfermedad: certificado del grado de discapacidad o dependencia o informe médico del servicio público de salud.
- l. En los casos de separación y/o divorcio: documentación acreditativa de la situación y acreditación de las pensiones alimenticias o compensatorias, en su caso. En su defecto deberá presentar documento acreditativo de haberlo reclamado.
- m. Declaración jurada de la persona solicitante de no estar recibiendo una ayuda de otro organismo por el mismo concepto.
- n. Autorización a favor del Ayuntamiento de Colindres a los efectos de tramitar esta ayuda, para recabar datos de la Administración Tributaria; salvo que se aporte una certificación.
- o. Autorización a favor del Ayuntamiento de Colindres, a los efectos de tramitar las ayudas, para solicitar de la Gerencia Regional del Catastro un certificado de los bienes inmuebles cuya titularidad conste a nombre de cualquiera de los integrantes de la unidad familiar.
- p. Autorización de la persona solicitante y de los miembros de la unidad perceptora que perciban rentas del ICASS, para verificar y cotejar los datos económicos declarados en dicho organismo, a los exclusivos efectos del acceso a la prestación económica de emergencia social.
- q. Justificante de la Tesorería de la Seguridad Social de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- r. Ficha de terceros debidamente cumplimentada; salvo que ya estuviera en poder del Ayuntamiento y sus datos siguieran vigentes.
- s. Otros documentos referidos a la situación social, familiar o económica, que a juicio del solicitante deban acompañar al expediente.

Se podrá requerir a los interesados la aportación de otros documentos distintos de los anteriormente enumerados, a efectos de constatar si reúnen las condiciones exigidas para ser beneficiarios de la subvención solicitada.

2. Cuando la totalidad o parte de la documentación relacionada en el apartado anterior ya obrase en poder de los Servicios Sociales municipales y los datos reflejados en la misma estuvieran actualizados, su aportación podrá ser sustituida mediante diligencia realizada por el personal técnico municipal, en la que conste la documentación de que se trata y el expediente en la que se encuentra.

Artículo 23. Instrucción y resolución de los procedimientos.

1. Una vez recibida la solicitud, se requerirá, en su caso, a la persona interesada para que proceda a subsanar las deficiencias o aportar la documentación necesaria en un plazo de diez (10) días, apercibiéndole que en caso contrario se le tendrá por desistida en su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El personal técnico de los Servicios Sociales de Atención Primaria que instruya el procedimiento podrá efectuar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados por las personas interesadas. Igualmente, podrá requerir a éstas cuantas aclaraciones o documentación fuera precisa para impulsar y resolver el procedimiento.

3. Toda solicitud conllevará por parte del personal técnico de los Servicios Sociales de Atención Primaria un estudio de la petición y de la situación socio-económica de la persona solicitante y los demás miembros de la unidad perceptora, a partir de la documentación presentada, entrevistas mantenidas, visitas domiciliarias y cuantos elementos se consideren necesarios para evaluar la situación social de necesidad.

4. Una vez completado el expediente, se emitirá el correspondiente informe social, incluyendo, en los casos en que así proceda, el plan de intervención social a llevar a cabo con la persona y/o unidad perceptora, y cuando la prestación

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

económica esté destinada a familias con menores con expediente de protección abierto en los Servicios Sociales de atención Primaria el o los correspondientes planes de caso vigentes.

5. Compete a la Alcaldía la terminación del procedimiento, por resolución en la que conste la cuantía, finalidad y demás particularidades de la ayuda que se conceda, en los términos previstos en la presente Ordenanza. Cuando la resolución sea desestimatoria, incluirá los motivos por los cuales no se concede la ayuda solicitada.

6. Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud y la declaración de caducidad. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia.

Artículo 24. Plazo de resolución, notificación al interesado y publicidad.

1. La resolución de los procedimientos incoados a instancia de parte previstos en esta Ordenanza, deberá producirse en un plazo máximo de dos (2) meses. Transcurrido dicho plazo, la falta de resolución expresa tendrá efectos desestimatorios, sin perjuicio de la obligación municipal de resolver de forma expresa el procedimiento.

2. Las resoluciones adoptadas serán notificadas a las personas interesadas conforme con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra las resoluciones dictadas, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos administrativos o judiciales pertinentes conforme a la legislación vigente.

4. La concesión de las ayudas de carácter directo previstas en esta ordenanza, no será objeto de publicidad en razón de su importe y finalidad, al amparo de lo establecido en artículo 29.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 25. Pago de las prestaciones.

El pago de las prestaciones a las que se refiere la presente Ordenanza se realizará a las personas beneficiarias de las mismas, en la cuenta bancaria que haya indicado al efecto.

En circunstancias especiales, el pago podrá realizarse a una entidad o tercera persona distinta del titular, siempre que así se haya designado por la persona beneficiaria o por el o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria en su informe y así conste en la resolución de concesión de la prestación.

Artículo 26. Justificación y plazo.

1. En la resolución de concesión se establecerá la obligación para las personas beneficiarias de presentar facturas o justificantes de los gastos realizados.

2. El plazo máximo de justificación será de un mes a partir de la fecha de pago. Si el pago fuera aplazado, el plazo de justificación será de un mes contado a partir de la fecha del último pago realizado.

3. Existirá la posibilidad de prórroga de la justificación, previa solicitud de la persona beneficiaria, antes de que finalice el plazo para la justificación y previo informe del o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria.

4. Los gastos se acreditarán mediante la presentación, en el Registro General, de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Toda la documentación para la justificación habrá de ser original; y en el caso de que la persona beneficiaria pidiera que se le devolvieran los documentos originales, se quedará copia compulsada en el expediente administrativo.

4. El incumplimiento de la obligación de justificación de las ayudas concedidas o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro de toda la prestación o de la parte de la misma no justificada.

Artículo 27. Denegación de la prestación.

La denegación de las solicitudes, que deberá ser motivada, procederá por alguna de las siguientes causas:

- a) No cumplir los requisitos exigidos
- b) Poder satisfacer adecuadamente las necesidades por sí mismo y/o el apoyo de sus familiares, representante legal o guardadores de hecho
- c) Corresponde la atención a la persona solicitante por la naturaleza de la prestación o por razón de residencia a otra administración pública.
- d) Residir en el municipio o mancomunidad por motivos de estudios
- e) Solicitar una prestación no adecuada para la resolución de la problemática planteada o que su mera concesión no sea suficiente para la resolución de la misma

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

- f) No haber justificado en tiempo y forma prestaciones económicas concedidas con anterioridad.
- g) Desescolarización y/o absentismo reiterado de los menores de la unidad perceptora en edad de enseñanza obligatoria.
- h) Dependencia de ayudas sociales que no resuelvan la situación de necesidad e imposibiliten el logro de la autonomía personal de la persona solicitante y de su unidad perceptora, en función de la valoración del o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- i) Falta de colaboración de la persona solicitante o de su unidad perceptora para llevar a cabo y cumplir las condiciones acordadas previamente con los Servicios Sociales de Atención Primaria.

Artículo 28. Consignación presupuestaria.

El otorgamiento por parte de esta Administración de las ayudas reguladas en la presente Ordenanza, se ajustará en todo caso al crédito disponible en cada momento en las correspondientes aplicaciones del Presupuesto del Ayuntamiento de Colindres, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos que supongan la concesión de prestaciones que superen la consignación presupuestaria.

CAPÍTULO V. SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REINTEGRO.

Artículo 29. Suspensión de la prestación.

1.- Cuando el importe total de los ingresos de la unidad perceptora de la prestación económica de emergencia social supere, con carácter temporal, los umbrales definidos en el artículo 7 de la presente ordenanza como situación de escasez de ingresos; la Alcaldía, a propuesta del o la profesional de los Servicios Sociales de Atención Primaria, dictará resolución suspendiendo el abono de la referida ayuda.

2.- Cuando el importe de los ingresos de la unidad perceptora se sitúe de nuevo en los umbrales definidos en el artículo 7 de la presente ordenanza como situación de escasez de ingresos, se podrá reanudar el abono de la prestación a instancia de la persona beneficiaria.

3.- El período máximo de suspensión de la ayuda será de seis meses. Si transcurrido este plazo la persona beneficiaria no solicita la reanudación de la prestación, ésta se tendrá por extinguida.

4.- Los períodos de carencia a los que se refiere el artículo 20 de la presente Ordenanza, en el supuesto de suspensión de las prestaciones, se contarán a partir de la fecha de resolución de la suspensión.

Artículo 30.- Extinción de las prestaciones.

Las prestaciones previstas en esta Ordenanza se extinguirán en los siguientes supuestos:

- a) Fallecimiento de la persona beneficiaria. El fallecimiento de cualquiera de los miembros de la unidad perceptora dará lugar a una nueva valoración de la situación económica resultante a efectos de decidir sobre la continuidad o no de la prestación.
- b) Pérdida de cualquiera de los requisitos que justificaron la concesión.
- c) Actuación fraudulenta para su obtención o mantenimiento.
- d) Incumplimiento de las obligaciones exigidas en esta Ordenanza, valorando, en todo caso, que habiendo personas dependientes en la unidad perceptora (menores, mayores, enfermos crónicos o personas con discapacidad), a cargo de la persona solicitante, no se agrave su situación de desprotección.
- e) Expiración del plazo de tiempo de concesión de la ayuda.
- f) Obtención de cualquier otro tipo de prestación para el mismo destino o finalidad.

Artículo 31.- Causas de revocación y reintegro de las prestaciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha de abono de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzca alguna de las causas que se establecen en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio a propuesta del personal técnico de los Servicios Sociales municipales en el informe que emita al respecto, y se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo de aplicación lo establecido en el artículo

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

42 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y en el mismo se dará, en todo caso, trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días hábiles. El órgano competente para adoptar la resolución de reintegro total o parcial de los importes percibidos será el órgano que concedió la ayuda, u órgano municipal en quien delegase esta función.

Artículo 32. Infracciones y sanciones.

1. Se aplicará a los incumplimientos de las ayudas reguladas en la presente Ordenanza el régimen de infracciones y sanciones previsto en el título IV, capítulos I y II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo responsables de las mismas las personas beneficiarias de las ayudas.

2. Corresponde a la Alcaldía la imposición de las sanciones que se impongan a los responsables de las infracciones.

Artículo 33. Protección de datos

Los datos de carácter personal que se recaben durante la tramitación, valoración y seguimiento de las prestaciones reguladas en las siguientes bases, pasarán a formar parte de los ficheros municipales que estarán sometidos a lo establecido a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Disposición adicional Primera.

Las cantidades previstas en el artículo 7 deberán actualizarse anualmente.

A los efectos previstos en la presente ordenanza, el cómputo de rentas y/o ingresos deberán entenderse como tales aquellos que comprendan todos los recursos de que dispone la persona y demás miembros de la unidad perceptora, tales como salarios, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas provenientes de bienes muebles o inmuebles o cualesquiera otros que les permita cubrir la necesidad de emergencia social que presenten.

Las cantidades reflejadas en el artículo 7, se refieren a ingresos netos, incluido el prorrateo de las pagas extraordinarias.

Disposición adicional Segunda.

1.- Quedarán excluidas en su totalidad del cómputo de rendimientos los siguientes ingresos y prestaciones sociales de carácter finalista, correspondientes a la persona solicitante o a las demás personas miembros de su unidad de convivencia:

- a. Las prestaciones familiares por hijo/a a cargo menor de 18 años o que, siendo mayor de dicha edad, esté afectado/a por alguna discapacidad.
- b. Prestaciones económicas para mujeres víctimas de violencia de género
- c. Las cantidades efectivas que se estén destinando a pensión de alimentos o a pensión compensatoria por haber sido retenidas por resolución judicial o por estar establecidas por sentencia judicial, en el caso de la persona obligada a abonar dicha pensión.
- d. No serán, en todo caso, objeto del cómputo de recursos las siguientes ayudas:
 - a. Becas para la educación o la formación, salvo que en dichas becas estuviera incluida la manutención de las personas beneficiarias.
 - b. Ayudas técnicas
 - c. Becas – comedor y becas de transporte
 - d. Ayudas para el acceso o la rehabilitación de la vivienda habitual
 - e. Subsidio de movilidad y gastos de transporte de personas con discapacidad
 - f. Subsidio por ayuda a terceras personas
 - g. Prestación económica vinculada al servicio, prestación económica para asistente personal y prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales todas ellas contemplada en la Ley 39/2006, de 14 de noviembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

2.- Los recursos generados por la venta de la vivienda habitual no se incluirán en el cómputo de recursos cuando los mismos se vuelvan a invertir en su totalidad en la adquisición de una nueva vivienda destinada a residencia habitual de la unidad perceptora. Siendo el plazo máximo para proceder a la reinversión prevista en el párrafo anterior de un año a partir de la fecha de venta.

Disposición adicional Tercera.

Para la valoración de las prestaciones económicas de emergencia social se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Renta familiar disponible
- b) Imposibilidad o grave dificultad para obtener recursos propios suficientes a corto plazo a través de sus propios medios
- c) Existencia de personas dependientes en la unidad familiar: menores, mayores, enfermos crónicos o personas con discapacidad
- d) Situaciones de violencia de género
- e) Carencia de apoyo sociofamiliar suficiente, existencia de conflicto familiar y/o social

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

- f) Situación de la vivienda
- g) Presencia de otros factores de riesgo o exclusión social (drogodependencias u otros trastornos adictivos y ludopatías condicionadas a un programa de rehabilitación violencia doméstica, familia numerosa, familia monoparental, etc.)
- h) Valoración técnica: proceso de intervención individual y/o familiar
- i) Cumplimiento de los compromisos acordados en relación a otras ayudas concedidas con anterioridad
- j) No haber recibido ayudas para la misma finalidad y objeto durante el año en curso
- k) Consideración del grado en que la ayuda contribuirá a superar la situación de precariedad y no a mantenerla o a generar dependencia de prestaciones sociales.

Disposición transitoria única.

Las personas que hayan sido beneficiarias de alguna de las ayudas de emergencia social concedidas por el Ayuntamiento de Colindres en el ejercicio 2016 podrán solicitar la concesión de alguna de las prestaciones económicas reguladas en la presente ordenanza hasta un importe máximo correspondiente a la diferencia del importe concedido y el importe máximo anual, que son 1.500,00 euros, siempre que se cumplan los requisitos previstos en la misma.

En caso de que varios miembros de la unidad perceptora hayan sido beneficiarios de alguna prestación a lo largo del ejercicio 2016, se sumarán las cuantías a efectos de calcular la diferencia hasta el importe máximo de 1.500,00 euros*.

2019/4791

CVE-2019-4791

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-4808 *Resolución de 16 de mayo de 2019, por la que se adjudican dos puestos de Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/6/2018, de 7 de febrero, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefes de Sección de Anestesiología y Reanimación de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a:

- D. Francisco Javier Barredo Cañibano (en el puesto nº: 2004P74000003PX).
- D. Antonio Manuel González González (en el puesto nº: 2004P74000007PZ).

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de mayo de 2019.
La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2019/4808

CVE-2019-4808

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2019-4809 *Resolución de 15 de mayo de 2019, por la que se adjudica un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por la presidenta de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área III y IV: Hospital Comarcal de Sierrallana, convocado mediante Orden SAN/11/2018, de 28 de febrero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Servicio de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área III y IV: "Hospital Comarcal de Sierrallana" a don Eduardo José Díez Pérez en el puesto 2140P73000001BW.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de mayo de 2019.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2019/4809

CVE-2019-4809

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2019-4810 *Resolución de nombramiento de Auxiliar Administrativo de Cometido Múltiple, Escala de Administración General.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2019, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de D^a. Beatriz Martínez Martín, para ocupar la plaza en propiedad de Auxiliar Administrativo de Cometido Múltiple de la Escala de Administración General de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Ribamontán al Mar, 21 de mayo de 2019.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2019/4810

CVE-2019-4810

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2019-4787 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Estando próxima la finalización del mandato del Juez de Paz Titular de este municipio por transcurso del plazo para el que fue nombrado, y correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento la elección y propuesta para su nombramiento por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que las personas que estén interesadas y que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 1 del citado Reglamento y en el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía junto con una declaración de cumplir los requisitos previstos en la Ley Orgánica 6/1985 y una fotocopia del DNI, a través de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Mazcuerras, 21 de mayo de 2019.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2019/4787

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4777 *Trámite de audiencia en relación con los recursos de alzada interpuestos frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Auxiliar de Enfermería.*

Doña Cristina García Duque y doña Laura García Reigadas han interpuesto sendos recursos de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud- Categoría Auxiliar de Enfermería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 17 de mayo de 2019.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2019/4777

CVE-2019-4777

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4778 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa.*

Don Isidro Agüero Soriano ha interpuesto recurso de alzada frente a la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 17 de mayo de 2019.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2019/4778

CVE-2019-4778

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4780 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud - Categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa.*

Doña Marta Gómez Echavarrí ha interpuesto un recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de fecha 16 de abril de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud- Categoría Grupo Auxiliar de la Función Administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 16 de mayo de 2019.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2019/4780

CVE-2019-4780

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2019-4776 *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte durante el segundo trimestre de 2018.

Santander, 20 de mayo de 2019.
La Secretaria General de Educación, Cultura y Deporte,
Sara Negueruela García.

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
GASTOS REFERIDOS A LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "GEOMETRARTE"	8.085,22 €	A.CERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
CONSTRUCCION DE BASE PARA MASTILES EN EL ALBERGUE DE LOREDO EN EL DE	1.685,86 €	AC1 PLUS S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DIAS
SUSCRIPCIÓN DE PUBLICACIONES	75,00 €	ACAL (ASOCIACIÓN DE ARCHIVEROS DE CASTILLA Y LEÓN)	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA EN EL ANUARIO DE FÚTBOL ESCOLAR	1.210,00 €	ACEBO GONZÁLEZ CLAUDIO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DIA
REPARACIÓN INTEGRAL DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE POLIENTES (AYTO. DE VALDERREDIBLE) EN EL DE	47.213,41 €	ACROSS PLUS, S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
EJECUCION CATAS DE LOCALIZACION EN EL COLEGIO PÚBLICO C.P. MATA LINARES DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	680,63 €	ACTIVA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACION S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DIAS
ACONDICIONAMIENTO INTEGRAL DE LA BOLERA DE VILLACARRIEDO EN EL DE	44.400,01 €	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD VIAL CANTABRICO, S.L.U	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA 2019/2020	10.643,40 €	AIUDC ASOC. DEL I. UNIVERSITARIO DE DESA. Y COOPER	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	duración máxima 6 meses a contar desde el día siguiente a la adjudicación del contrato
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES "EX ANTE" DE LAS INTERVENCIONES PRESENTADAS A LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO	6.874,49 €	AIUDC ASOC. DEL I. UNIVERSITARIO DE DESA. Y COOPER	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Duración total 60 días a contar desde la entrega de los proyectos presentados
EXPOSICIÓN BIBLIOGRÁFICA SOBRE JOSÉ LUIS HIDALGO.GASTOS DE COMISARIADO	2.541,00 €	ALCORTA CAYÓN ,CARLOS	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 días
ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN ESPECÍFICOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO EN LOS ÁMBITOS FORMAL Y NO FORMAL E INFORMAL.	15.449,28 €	ALEXANDRA GUTIÉRREZ CRUZ	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Duración máxima de 5 meses a contar desde el día siguiente a la adjudicación del contrato.
RESTAURACIÓN DE BUTACA Y CHAISE LONGE PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MUEBLE DEL PALACIO DE SOBRELLANO DE COMILLAS	4.247,72 €	ALFARO MORENO, VICTORIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN LA VIA FERRATA EN LA HERMIDA	14.907,20 €	ALPINE PROJECT MOUNTAIN S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
SERVICIO DE MANUTENCIÓN EN LA MODALIDAD DE CATERING EN EL ALBERGUE DE LOREDO EN EL MES DE JULIO DE 2018.	16.195,30 €	AMPROS	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	en el mes de julio de 2018
EDICIÓN, MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN DEL CATÁLOGO EXPOSITIVO "LA CAVERNA DE LA LUZ"	7.700,00 €	ARCE, MARÍA JOSE (DISEÑO GRÁFICO)	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	MES DE JUNIO
CONTRATO DE MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN Y EMPAQUETADO DE LOS CUADERNOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DEL CURSO 2017/18: EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE 3º EDUC. PRIMARIA, EVALUACIÓN FINAL DE 6º EDUC. PRIMARI	5.980,00 €	ARTES GRÁFICAS QUINZAÑOS, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	el 18 de mayo de 2018
JORNADAS DE ARQUITECTURA Y PAISAJE 2018	3.630,00 €	ASOC. PARA LA CONSERVACIÓN DE LA ARQUITECTURA TRA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
CONCIERTO "PASIÓN ESPAÑOLA" EN CUATRO LOCALIDADES DE LA REGIÓN	11.100,00 €	ASOCIACIÓN CULTURAL MASQUEVOCES	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	6 DÍAS
ACTUACIÓN "NOCHE DE JUGLARES"	500,00 €	ASOCIACIÓN JUGLARES DE GENOZ	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
GRUPO TEATRO AMATEUR "ASOCIACIÓN MURIAGO"	1.000,00 €	ASOCIACIÓN MURIAGO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	HASTA EL 1 DE DICIEMBRE 2018
REPRESENTACIÓN DE DOS OBRAS TEATRALES EN SUANCES	800,00 €	ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL "ALDABA TEATRO"	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
ACTUACIÓN ESPECTÁCULO "WOOW" EN 9 LOCALIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	9.000,04 €	ATECA GONZÁLEZ, FERNANDO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	9 DÍAS
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL PABELLÓN DEL IES PEÑACASTILLO COMO SALÓN DE ACTOS PARA LAS OLIMPIADAS DE F.P CANTABRIASKILLS 2018	6.667,10 €	AUDIOVOX PROFESIONAL, SL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Entre los días 15 y 17 de mayo de 2018
SERVICIO DE SOCORRISMO PARA LA PISCINA DEL ALBERGUE DE TAMA	12.826,00 €	AUNAR GROUP 2009, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	desde el 3 de julio al 16 de septiembre de 2018

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
TRANSPORTE DE LAS SELECCIONES CANTABRAS DE REMO AL CAMPEONATO DE ESPAÑA 2018 A CELEBRAR EN MOAÑA (PONTEVEDRA)	3.685,00 €	AUTOBUSES BENITO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE REMO BANCO MÓVIL EN SEVILLA (LA CARTUJA) JULIO 2018	5.830,00 €	AUTOBUSES BENITO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	4 DÍAS
SSERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERCAMBIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA CAMPAÑA DE CAMPAMENTOS DE VERANO 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	9.845,00 €	AUTOBUSES JUAN RUIZ, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	período temporal del 1 de julio al 12 de agosto de 2018.
SSERVICIO DE TRANSPORTE DE INTERCAMBIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA CAMPAÑA DE CAMPAMENTOS DE VERANO 2018 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	9.845,00 €	AUTOBUSES JUAN RUIZ, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	período temporal del 1 de julio al 12 de agosto de 2018.
SERVICIO ESPECIAL DE REFUERZO DE TRANSPORTE ESOCLAR DESDE EL PUENTE DE LEBEÑA A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE POTES POR MOTIVO DE LAS OBRAS.	10.473,41 €	AUTOBUSES PALOMERA. S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
TRANSPORTE ESPECIAL DE ALUMNOS ZONA DE LIEBANA DURANTE LOS CORTES DE CARRETERA POR OBRAS EN EL DESFILADERO DE LA HERMIDA	5.673,10 €	AUTOBUSES PALOMERA. S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Entre mayo y junio 2018
TRANSPORTE ESCOLAR ALUMNOS RIBAMONTAN AL MONTE	6.960,60 €	AUTOCARES CASTILLO QUIJANO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 meses
SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO-FORD TRANSIT COURIER KOMBI, PARA EL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA	11.900,00 €	AUTOVECANT, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ACTUACIONES DE MARCOS BÁRCENA Y MIGUEL CADAVIECO EN: CORVERA DE TORANZO,ALFOZ DE LLOREDO, VILLACARRIEDO, CAMPOO DE YUSO, POLANCO Y RAMALES DE LA VICTORIA	8.767,99 €	BÁRCENA BORRAJO, MARCOS	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	6 DÍAS
SUMINISTRO DE 19 MEDIDORES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD PARA CUEVAS PREHISTÓRICAS DE CANTABRIA	3.126,64 €	BERMAN	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
SELECCIÓN ARTÍSTICA DEL PROGRAMA EXPOSITIVO DE LA SALA DE MUESTRAS DEL CASTILLO DE ARGÜESO (CAMPOO DE SUSO)	14.302,20 €	BERMEJO ZUBELZU, LEONOR GLORIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	ENTRE JUNIO Y SEPTIEMBRE DE 2018

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
COMISARIADO EXPOSITIVO EN SANTILLANA DEL MAR (TORRE DON BORJA) : "CAVERNA DE LA LUZ" Y "JOSÉ AJA"	10.954,05 €	BERMEJO ZUBELZU, LEONOR GLORIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018
REPARACION DE ALEROS (ANULADO EXPTE. ESTA OBRA ESTA ADJUDICADA EN EL EXT.148/18) EN EL COLEGIO PÚBLICO C.P. MARINA DE CUDEYO DE RUBAYO	4.922,95 €	BESYO RODRIGUEZ, FERNANDO (BREZ&AYOM)	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DIAS
REPARACION PARCIAL ESTRUCTURA HORMIGON VISTO EN FACHADA EN EL COLEGIO PÚBLICO C.P. NTRA. SRA. DE LATAS DE SOMO	39.879,18 €	BESYO RODRIGUEZ, FERNANDO (BREZ&AYOM)	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
SUSTITUCION APLACADO DE PIEDRA DE FACHADA EN EL ESCUELA DE IDIOMAS ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE SANTANDER DE SANTANDER	16.988,40 €	BESYO RODRIGUEZ, FERNANDO (BREZ&AYOM)	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
REDISTRIBUCION ESPACIOS, REPARACION PARCIAL ALEROS Y VENTANAS EN EL COLEGIO PÚBLICO DE ED. ESPECIAL PARAYAS DE MALIAÑO	47.916,00 €	BESYO RODRIGUEZ, FERNANDO (BREZ&AYOM)	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES Y MEDIO
REPARACION CUBIERTA DEL PABELLON EN EL CENTRO PÚBLICO C.P. MARÍA TORNER DE MOMPIA	14.979,68 €	BESYO RODRIGUEZ, FERNANDO (BREZ&AYOM)	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 DIAS
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FLORA PARA DIVERSOS ESCENARIOS DEL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	16.698,00 €	BOO MUÑIZ, MARÍA ASUNCIÓN	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 mes
SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN LAS OPOSICIONES DEL PERSONAL DOCENTE 2018	17.686,57 €	BROCOLI S.L	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
TRANSPORTE DE FOLLETOS DESDE SANTANDER A VARIAS LOCALIDADES DE LA REGIÓN	592,90 €	BUSINESS SEND, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
DOTACIÓN DE 5 TOTEEMS DESTINADOS A MUNICIPIOS DE CANTABRIA	3.254,90 €	C&C PUBLICIDAD S.A.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	Entre los meses de julio a noviembre de 2018
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLANEAMIENTO DEL PGOU DE SANTANDER PARA SEDE DEL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA Y UNA CONSEJERÍA	15.730,00 €	CABANAS, FERNANDEZ Y CAMINO, ARQUITECTOS SCP	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 MESES
REALIZACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL COLEGIO "SARDINERO"	4.500,00 €	CALONGE KN INGENIERIA SLP	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 mes
REALIZACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR EN EL IES "LA ALBERICIA"	3.600,00 €	CALONGE KN INGENIERIA SLP	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 mes
RENOVACIÓN DEL CALZADO DE DETERMINADO PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	1.638,07 €	CALZADOS BENITO, S.C.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	el 18 de junio de 2018

Página 4

CVE-2019-4776

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN PARA JÓVENES SOBRE "ESTUDIAR EN EUROPA" Y "TRABAJAR EN EUROPA" A REALIZAR EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE CANTABRIA EN TORNO AL DÍA INTERNACIONAL DE EUROPA.	5.451,05 €	CANAL ALVAREZ CLARA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
APUNTALAMIENTO DE LA NAVE CISNEROS 13, ANTIGUA IMPRENTA J.MARTÍNEZ EN EL DE	2.946,20 €	CANALSA DE MAQUINARIA S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA ARTIFICIAL EN TAMA (AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LEBANZA)	6.715,50 €	CARLOS LIAÑO CORONA (INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
ADQUISICIÓN DE PRENSA DIARIA Y REVISTAS BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	8.683,69 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	Del 1 de mayo de 2018 al 30 de noviembre de 2018
SUSCRIPCIONES BIBLIOTECA CENTAL DE CANTABRIA	1.003,76 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	998,55 €	CEBALLOS RUIZ, SOLEDAD (KIOSKO)	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
EJECUCION DE RAMPAS EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IES RICARDO BERNARDO DE SOLARES	9.165,75 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
REPARACION DE LA CUBIERTA DE POLICARBONATO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IES MONTESCLAROS DE REINOSA	2.885,85 €	CERCHA , OBRAS TECNICAS S.L.U.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DIAS
SERVICIO DE CODIFICACIÓN, GRABACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE DATOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN GRATUITA DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR, CURSO 2018/19	9.559,00 €	CIDI-CENTRO INTERNACIONAL DE IDIOMAS, S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	se desarrollará entre el día 2 de julio y el 11 de octubre de 2018, ambos inclusive.
ACTIVIDADES DE CINE EN LA CAMPAÑA DE VERANO 2018 PROMOVIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	6.750,00 €	CIFRIAN ELICES ALFONSO JAVIER	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Verano 2018
REPARACIÓN DE LAS FACHADAS DE LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA EN EL DE	38.495,30 €	CINTU CONSTRUCCIONES S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 meses desde la firma del Acta de Replanteo Previo

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
SERVICIO DERIVADO DEL USO DEL PARANINFO DE LA U.C PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DE LA II EDICIÓN DE LA ESCUELA DE CRISTALOGRAFÍA DE CANTABRIA DE 2 DE JUNIO DE 2018	173,64 €	CLECE SEGURIDAD, S.L.U.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
SUMINISTRO DE EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL JEFE DE SERVICIO DE JUVENTUD	1.190,64 €	COLDER CLIMA S.L.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 días
PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL SALÓN DEL CÓMIC, CINE & TV, VIDEOJUEGOS Y LITERATURA "CANTABRIA ALTERNATIVA" 2018	12.100,00 €	COMERCIALIZADORA MULTIMEDIA DE CANTABRIA, SL.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	los días 19 y 20 de mayo de 2018
ADQUISICIÓN DE 700 CARNETS ISIC, ITIC Y DE GRUPO PARA LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN JUVENIL	4.211,01 €	CONSORCIO REAJ	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
ACTUACIONES MUSICALES EN CUATRO MUNICIPIOS DE LA REGIÓN	10.239,99 €	CONSORT MUSIC, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	4 DÍAS
APARCAMIENTO DE LEBEÑA EN EL DE	3.993,00 €	CONSTRUCCIONES JULIAN PRIETO S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	
CURSO EJECANT "PASARELA DIGITAL HACIA EL EMPLEO", DÍAS 27,28 Y 29 DE JUNIO DE 2018	840,00 €	CORDOBA RIVAS, M ^{ISABEL}	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	27,28 y 29 de junio de 2018.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TRASERO PARA SALA OCTAVA DEL EDIFICIO MINISTERIOS	1.433,85 €	CREACIONES SEMARAC S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
COMISARIADO EXPOSICIÓN "CAMINANDO ENTRE CARNÍVOROS" EN EL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA	3.424,30 €	CUETO RAPADO, MARÍA ANA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 MESES
ACTUACIONES EN LAS LOCALIDADES DE :MIERA, CABEZÓN DE LA SAL, HERRERÍAS, POTES, SUANCES, RIBAMONTÁN AL MONTE, BARCENA DE CICERO Y LAREDO	3.300,00 €	DE ÁVILA LIZARRAGA, ALBERTO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	8 DÍAS
CICLO MUSICAL DE CUATRO CONCIERTOS DEDICADOS A BANDAS JÓVENES DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN SANTANDER	16.940,00 €	DEL FUEGO BOOKING, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
CICLO MUSICAL DE CUATRO CONCIERTOS DEDICADOS A BANDAS JÓVENES DE RECONOCIDO PRESTIGIO EN SANTANDER	16.940,00 €	DEL FUEGO BOOKING, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
ADQUISICIÓN LICENCIAS PARA LIBROS ELECTRÓNICOS. BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	595,01 €	DISTRIBUIDORA DIGITAL DE LIBROS S.A.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	

Página 6

CVE-2019-4776

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIRCUITO CERRADO DE TV Y MEGAFONÍA EN LAS SALAS DEL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	7.907,87 €	DOMONORTE S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
ADAPTACION INSTALACION ELECTRICA PARA CUMPLIMIENTO DE OCA EN EL COLEGIO PÚBLICO C.P. NUMERO 6 CASTRO URDIALES DE CASTRO-URDIALES	8.648,54 €	DOTESOL S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
ADAPTACION INSTALACION ELECTRICA PARA CUMPLIMIENTO OCA EN EL COLEGIO PÚBLICO C.P. DOBRA DE VIERNOLÉS	12.561,52 €	DOTESOL S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
RENOVACION INSTALACION ELECTRICA FASE-3 EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IES VALLE DE CAMARGO DE MURIEDAS	25.065,57 €	DOTESOL S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN DIVERSOS CENTROS	1.210,00 €	DOTESOL S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 meses
ADQUISICIÓN DE UNA CAMILLA PARA SALUD LABORAL	1.193,06 €	DRABELCAN S.L.U.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
COMISARIADO MUESTRA ARTÍSTICA "PEDRO SOBRADO" EN SUANCES	1.153,30 €	EDICIONES GARCILASO, S. COOP	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018
ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EDUCATIVO DERIVADO DE APERTURA DE COMEDORES EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS	10.510,00 €	EDUCA FOGG S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Del 2 al 13 de julio de 2018
SUMINISTRO DE CÁMARA FOTOGRÁFICA PARA LAS CUEVAS PREHISTÓRICAS DE CANTABRIA	1.084,80 €	EL CORTE INGLES	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
CONSOLIDACIÓN Y LIMPIEZA DE LA CUBIERTA VEGETAL DE LOS MUROS Y SUSTITUCIÓN DE CIERRES EN EL JARDÍN DEL PALACIO DE SOBRELLANO EN EL DE	9.075,00 €	EMPRESA DE DESARROLLO AMBIENTAL Y CIVIL S.L. (EDAC)	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
SUMINISTRO DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL 1 DE JULIO A 31 DE AGOSTO	3.530,00 €	EQUIPOS DE OFICINAS NORTE DE ESPAÑA S.A.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	del 1 de julio a 31 de agosto de 2018
RENOVACIÓN DEL VESTUARIO DE DETERMINADO PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	1.822,02 €	EQUIPROT DEL NORTE S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	el 18 de junio de 2018

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
ESPECTÁCULOS AUDIOVISUAL EN LAS LOCALIDADES DE RIBAMONTÁN AL MAR, CABEZÓN DE LA SAL, ESCALANTE, ASTILLERO Y CABEZÓN DE LA SAL	6.776,00 €	ESFERA AUDIOVISUAL, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 DÍAS
SERVICIOS MÚLTIPLES PARA EL ALBERGUE DE LOREDO	9.800,00 €	ESOBUR S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	durante el mes de junio (desde la fecha de adjudicación del contrato y desde el 15/8 al 15/12 de 18)
SUPERVISIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES EN CANTABRIA DURANTE EL VERANO DE 2018	14.399,00 €	ESOBUR S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	período temporal del 20 de junio al 15 de septiembre de 2018.
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DESTINADA A CENTRO CULTURAL EN ANIEVAS	16.999,29 €	FACIL E INGENIOSO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL DESTINADA A CENTRO CULTURAL EN ANIEVAS	16.999,29 €	FACIL E INGENIOSO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE ATLETISMO EN AVILÉS 16 Y 17 JUNIO DE 2018	4.585,50 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE ATLETISMO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
GASTOS SELECCIÓN CÁNTABRA DE CICLISMO POR PARTICIPACIÓN CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CICLISMO, EN RUTA Y EN MOUNTAIN BIKE, DEL 6 AL 8 DE JULIO DE 2018 EN BAÑOS DE MOGÁS (ORENSE)	5.775,00 €	FEDERACION CÁNTABRA DE CICLISMO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DIAS
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE NATACIÓN, CATEGORÍAS ALEVÍN E INFANTIL EN CASTELLÓN DEL 17 AL 18 DE MARZO DE 2018	4.856,93 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE NATACIÓN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
CAMPEONATO DE ESPAÑA DE VOLEY PLAYA CADETE EN LORCA DEL 27 DE JUNIO AL 1 DE JULIO DE 2018	4.030,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE VOLEIBOL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 días
GASTOS DERIVADOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS SELECCIONES CÁNTABRAS INFANTILES Y CADETEES DE VOLEIBOL	6.645,00 €	FEDERACIÓN CÁNTABRA DE VOLEIBOL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
EDICIÓN DE LA OBRA PREMIADA EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS LITERARIOS GOBIERNO DE CANTABRIA 2017. MODALIDAD PREMIO DE CUENTOS MANUEL LLANO	3.168,00 €	FERNÁNDEZ GÁNDARA, JOSE LUIS (EDICIONES TANTÍN)	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
EDICIÓN DE 215 EJEMPLARES DEL LIBRO "LOS GONZÁLEZ SALMÓN DE SAN FELICES DE BUELNA"	1.500,00 €	FERNÁNDEZ GÁNDARA, JOSE LUIS (EDICIONES TANTÍN)	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
MEJORAS DE LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA - ZONA ANEXA A SALA PISANO. EN EL DE	10.475,84 €	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.L (EMPRESA CONSTRUCTORA)	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	
REPARACION DEL FORJADO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IES EL ASTILLERO DE ASTILLERO (EL)	4.295,20 €	FERNANDEZ ROSILLO Y CIA S.L (EMPRESA CONSTRUCTORA)	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 DIAS
EDICIÓN DE LA OBRA PREMIADA EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIO LITERARIOS GOBIERNO DE CANTABRIA 2017. MODALIDAD PREMIO DE POESÍA GERARDO DIEGO	3.187,10 €	FERNÁNDEZ RUBIO, FRANCISCO JAVIER "EL DESVELO EDI	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
SUMINISTRO DE GRUPO DE PRESIÓN DE AGUA PARA EL ALBERGUE DE SOLÓRZANO	290,40 €	FERRETERÍA INDUSTRIAL BÁRCENA	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
EDICIÓN DE LAS ACTAS DE LA XV REUNIÓN CIENTÍFICA, DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA	4.990,00 €	FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DEL PABELLON DE VISITANTES EN LA CUEVA DE CULLALVERA DE RAMALES DE LA VICTORIA	3.448,50 €	GARCIA AHIJADO, ALBERTO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	3.438,35 €	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.298,92 €	GARCIA BARREDO S.L. (ESTUDIO)	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO INTEGRADO DE F.P. Nº 1 DE SANTANDER	11.519,20 €	GARCIA RODRIGUEZ, FELIX JAVIER	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 meses
ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	14.500,00 €	GARCÍA SOTO, JOSÉ LUIS	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
INVITACIONES, CARTELERAS Y VINILOS PARA LA EXPOSICIÓN PERMANENTE DE LA COLECCIÓN "EDUARDO PISANO" EN LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA	5.190,90 €	GESTIDEA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día

Página 9

CVE-2019-4776

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
REPARACION HUMEDADES (AANULADO EXPEDIENTE) EN EL ESCUELA DE IDIOMAS ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEG DE TORRELAVEGA	1.118,28 €	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 DIAS
MATERIAL PARA LOS CAMPOS DE TRABAJO INTERNACIONAL DE RESTAURACIÓN	2.971,58 €	GESTIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARTE Y PATRIMONIO GRAP S	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEL HUMILLADERO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	3.621,77 €	GESTIÓN Y RESTAURACIÓN DE ARTE Y PATRIMONIO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 DÍAS
DIFUSIÓN DE LA OBRA" CUADERNOS DE NUEVA YORK" DEL POETA JOSÉ HIERRO	1.068,82 €	GIL SOTO S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ADQUISICIÓN DE UNA DESTRUCTORA DE PAPEL PARA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	284,35 €	GIL SOTO, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
ESPECTÁCULOS MUSICALES EN LAS LOCALIDADES DE POTES, RAMALES DE LA VICTORIA Y PENAGOS	3.920,40 €	GÓMEZ MEDIAVILLA, BRUNO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
SUMINISTRO DE JUEGOS DE BOLOS	6.050,00 €	GÓMEZ TRÁPAGA RUBÉN - TORNERÍA DE MADERA - BOLOS	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
GASTOS ORGANIZACIÓN DE LA MUESTRA "LA CONSIDERACIÓN DEL ARTE COMO FORMA DE PENSAMIENTO"	9.196,00 €	GONZÁLEZ DE RIANCHO BEZANILLA, JUAN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
ILUSTRACIONES PARA LA EXPOSICIÓN CAMINANDO ENTRE CARNÍVOROS PARA EL MUPAC	1.700,00 €	GONZALEZ PEREZ, YOLANDA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 meses
SUMINISTRO DE VINILOS Y RÓTULOS PARA LA NUEVA MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	7.037,36 €	GRUPO TEIBA INTEGRAL SERVICES SLU	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
ACTUACIONES DE ESPECTÁCULO DE MAGIA EN OCHO LOCALIDADES DE LA REGIÓN	6.776,00 €	GUTIÉRREZ BUENO, CÉSAR ANTONIO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	8 DÍAS

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
SUMINISTRO DE MESA Y SILLA PARA LA OFICINA DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	591,42 €	HERPESA, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LA EXTENSIÓN DE LA EOI DE SANTA CRUZ DE BEZANA	1.333,90 €	HERPESA, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 días
SUMINISTRO DE UN PUPITRE MICRÓFONO 10 ZONA RM-200MS PARA EL MUSEO MARÍTIMO DEL CANTÁBRICO	944,89 €	HIDRODISELEC, S.A.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DIA
SUMINISTRO PROYECTOR LED AQUA E/AGUA JBSYSTEMS 106 BE4	325,49 €	HIDRODISELEC, S.A.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
SUMINISTRO DE DOS BAFLES PARA EL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA (EXPOSICIÓN DEL MERCADO DEL ESTE)	355,74 €	HIDRODISELEC, S.A.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
REPOSICIÓN DE INTERACUMULADOR DE AGUA CALIENTE SANITARIA PARA EL ALBERGUE DE LOREDO	1.378,13 €	HIDRODISELEC, S.A.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 días
ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCALERA DE EMERGENCIA EN EL COLEGIO "MENÉNDEZ PELAYO"	2.081,20 €	ICINSA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 mes
ENCUADERNACIÓN DE LA EDICIÓN DEL LIBRO "QUE PERMANEZCAN EN NUESTRO RECUERDO"	1.248,00 €	IMPRESA PELLÓN, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
EDICIÓN DE 1000 EJEMPLARES DE LA PUBLICACIÓN CULTURAL "TEATRO ES VIDA"	1.133,60 €	IMPRESA PELLÓN, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
SUMINISTRO DE PAPEL TIMBRADO PARA LA IMPRESIÓN DE 75.000 HOJAS DE HISTORIALES ACADÉMICOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA	4.201,72 €	IMPRESA UNIVERSAL S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	entrega antes del 18 de junio de 2018
CURSO EJECANT " OPTIMIZA TÚ PRESENCIA EN INTERNET. UX", 15,17,Y 18 DE MAYO DE 2018	839,99 €	INCENRO EIM SERVICES ESPAÑA S.L	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	15,17 y 18 de Mayo de 2018
SUMINISTRO DE PORTERÍAS DE FÚTBOL SALA PARA LOS ALBERGUES DE LOREDO Y SOLÓRZANO	2.140,49 €	INDE EDUCA S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 mes

Página 11

CVE-2019-4776

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
COLABORACIÓN CON LA WEB WWW.CANTABRIA.COM DEDICADA A LA MÚSICA FOLK Y TRADICIONAL DE CANTABRIA	363,00 €	INFINTY CANTABRIA, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIDOC PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	5.989,50 €	INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE UN PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN LIMPIAS	9.680,00 €	INGENIA OFICINA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
REPARACION DE GOTERA EN EL COLEGIO PÚBLICO C.P. BAJO PAS DE ARCE	356,95 €	INSTALACIONES REBANAL S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DIAS
CURSO EJECANT " PASARELA DIGITAL HACIA EL EMPLEO", DÍAS 27,28 Y 29 DE JUNIO DE 2018	840,00 €	ISABEL Mª CÓRDOBA RIVAS	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	27,28 y 29 de junio de 2018.
SERVICIO DE TRANSPORTE DE DIVERSO MATERIAL PARA LA FASE FINAL DE LA II EDICIÓN DE LA ESCUELA DE CRISTALOGRAFÍA DE CANTABRIA DE 2 DE JUNIO DE 2018	217,80 €	JAVIER LÓPEZ, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Desde el 1 hasta el 3 de junio de 2018
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE LA MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	11.937,92 €	JAVIER SERRANO ABASCAL	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
ESPECTÁCULO DE MAGIA EN 9 LOCALIDADES DE LA REGIÓN	11.192,98 €	JIMÉNEZ PÉREZ, JESÚS	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	9 DÍAS
SELLADO DE JUNTAS DE ALBARDILLAS EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IES JOSE DEL CAMPO DE AMPUERO	2.720,78 €	JOSE ANTONIO SANTAMARIA GONZALEZ	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 DIAS
CURSO EJECANT "ECOMMERCE EN EL SECTOR AGRÍCOLA"	315,00 €	JOSE MANUEL ARCE	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
CURSO "DISEÑO DE EXPERIENCIA DE CLIENTES Y USUARIOS" (2ª PARTE), 27 DE ABRIL DE 2018	315,00 €	JOSE MANUEL ARCE	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	27 de abril de 2018
REPOSICIÓN DE CAÑÓN PROYECTO PARA LA EOTL CARLOS GARCÍA DE GUADIANA	695,75 €	JOSE PARRA COLOMA (SERVICIOS TECNOLÓGICOS DEL NORT	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
GASTOS ORGANIZACIÓN DE LA MUESTRA "LA CONSIDERACIÓN DEL ARTE COMO FORMA DE PENSAMIENTO"	9.196,00 €	JUAN GONZALEZ DE RIANCHO BEZANILLA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	

Página 12

CVE-2019-4776

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
SERVICIO DE LIMPIEZA DEL ALBERGUE DE LOREDO	7.747,20 €	L.M.I. LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	desde el 23 de junio, o desde la fecha de adjudicación del
REPRESENTACIONES TEATRALES EN LAS LOCALIDADES DE SUANCES Y ARNUERO	4.840,00 €	LA MACHINA TEATRO, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 DÍAS
MANTENIMIENTO Y ANALÍTICAS DE LA PISCINA DEL ALBERGUE DE TAMA	5.423,22 €	LABORCAN, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	desde el 30 de junio hasta el 16 de septiembre de 2018
REPARACION DE ALEROS DE HORMIGON EN EL COLEGIO PÚBLICO C.P. FRANCISCO DE QUEVEDO Y VILLEGAS DE VILLASEVIL	18.984,42 €	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
REPARACION FACHADA Y ALERO EN EL COLEGIO PÚBLICO C.P. MANUEL CACICEDO DE SAN ROMAN	13.683,93 €	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 DIAS
REPARACION PARCIAL FORJADO EN EL COLEGIO PÚBLICO C.P. MANUEL CACICEDO DE SAN ROMAN	41.476,00 €	LASTRA SOLORZANO E HIJOS,S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES Y MEDIO
REDISTRIBUCION AULA EN EL COLEGIO PÚBLICO C.P. AMOS DE ESCALANTE DE CAMPUZANO	18.273,72 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. (LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MESS
SUSTITUCION PARCIAL CARPINTERIA EXTERIOR FASE -3 EN EL ESCUELA DE IDIOMAS ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TORRELAVEGA DE TORRELAVEGA	31.149,47 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. (LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
ADECUACION DE ESPACIOS EN EL COLEGIO PÚBLICO C.P. EL HAYA DE VILLABAÑEZ	39.980,00 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. (LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
RENOVACION PARCIAL ALICATADOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IES LOPE DE VEGA DE SANTA MARIA DE CAYON	26.149,47 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. (LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MESY MEDIO
REPARACION HORMIGON TECHO PATIO CUBIERTO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA IES LA MARINA DE SANTA CRUZ DE BEZANA	14.149,47 €	LESARRI FERNÁNDEZ, ENRIQUE J. (LESARRI CONSTRUCCI	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES Y MEDIO
ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO DE SANTANDER Y CANTABRIA 2018	16.000,00 €	LIBREROS ASOCIADOS DE CANTABRIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS MARÍA SANZ DE SAUTUOLA Y ANTONIO MENDOZA DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2018	2.843,50 €	LIMPIEZAS GARAYALDE CANTABRIA S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
REPRESENTACIONES DE LA COMPAÑÍA "ARTE EN ESCENA" EN :NOJA, VOTO, LIMPIAS, PIÉLAGOS, SAN VICENTE DE LA BARQUERA, MARINA DE CUDEYO, RASINES, MEDIO CUDEYO, LAREDO Y CASTRO URDIALES.	17.200,00 €	LÓPEZ MAZORRA, MARTA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 DÍAS
ESPECTÁCULOS EN LAS LOCALIDADES DE.ESCALANTE, SELAYA, LIMPIAS Y MIERA	5.200,00 €	MALABARACIRCO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	4 DÍAS
ESPECTÁCULOS EN LAS LOCALIDADES DE.ESCALANTE, SELAYA, LIMPIAS Y MIERA	5.200,00 €	MALABARACIRCO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	4 DÍAS
SUMINISTRO DE VITRINAS Y SOPORTES PARA LA NUEVA MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	6.098,40 €	MANILA MARTÍN, JULIO	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO EN EL IV CAMPO DE TRABAJO DE " EL CINCHO"	2.232,45 €	MANTECÓN CALLEJO, LINO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
DIRECCIÓN ARQUEOLÓGICA Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE LOS TRABAJOS EN EL IV CAMPO DE TRABAJO DE "EL CINCHO"	2.232,45 €	MARCOS MARTÍNEZ, JAVIER	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
COMISARIADO EXPOSICIÓN "CAMINANDO ENTRE CARNÍVOROS" EN EL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA	3.424,30 €	MARÍA ANA CUETO RAPADO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 MESES
HONORARIOS DEL PONENTE DE LA CONFERENCIA "LA DERIVA DE LOS REFUGIADOS A TRAVÉS DE EUROPA" EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018	106,00 €	MARTÍN DOMÍNGUEZ, ANTONIO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ACTUACIONES DEL GRUP "U2 PARADISE" EN LA SLOCALIDADES DE : VILLAESCUSA, SELAYA Y VALDERREDIBLE	4.332,50 €	MARTÍNEZ DEL RIO, ESTEBAN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DIAS
ADQUISICIÓN DE 200 EJEMPLARES DEL LIBRO "PAISAJES INTERIORES"	7.280,00 €	MERCEDES GUEVARA MORENO	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOS VENTANAS EN MADERA EN EL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA	750,20 €	MIERA S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS

Página 14

CVE-2019-4776

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
CURSO EJECANT " TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EMPRESARIAL", 6 DE JUNIO DE 2018	315,00 €	MÓNICA BÓBEDA ALLENDE	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
CURSO EJECANT " TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN EMPRESARIAL", 6 DE JUNIO DE 2018	315,00 €	MÓNICA BÓBEDA ALLENDE	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
DOCE REPRESENTACIONES DE MAGIA EN : POTES, SELAYA, RASINES, ARNUERO, HERRERÍAS, MIERA, POLANCO, VILLAESCUSA, SUANCES, REOCÍN, LOS CORRALES Y RAMALES DE LA VICTORIA	5.344,22 €	MORENO MONTES, JULIÁN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	12 DÍAS
SUMINISTRO DE MATERIAL COMPLEMENTARIO PARA LA SUSTITUCIÓN DE LA VALLA DEL COLEGIO "VITAL ALSAR"	657,51 €	MUNDO CIERRES S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS BIBLIOTECA CENTRAL CANTABRIA	1.961,26 €	MUÑÍZ PEREDA, OSCAR (NEXUS 4)	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
SUMINISTRO DE RÉPLICAS REALISTAS DE FAUNA A TAMAÑO NATURAL PARA EL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	6.207,30 €	MURILLO JAVIER (IMAGINERÍA NATURALISTA)	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
DESMONTADO, AJUSTE Y MONTAJE DE VITRINAS DONADAS POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS INMOBILIARIOS PROCEDENTES DE LA UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS	6.819,90 €	NAVARRETE MORENO, MANUEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN SOPORTE PAPEL (CUADERNOS) DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS DEL CURSO 2017/18	1.796,85 €	NORTHPARCEL CANTABRIA, S.L.U (ENVIALIA)	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	Desde el 18 de mayo hasta el 8 de junio de 2018
DISEÑO MUSEOGRÁFICO DE EXPOSICIÓN ITINERANTE "CANTABRIA EN DORDOÑA. UNIDOS POR EL ARTE"	12.045,55 €	NUEVAS ESTRATEGIAS ORIGINALES, S.L. (NEXO PUBLICID)	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
ORGANIZACIÓN DEL II ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE PATRIMONIO Y CONSERVACIÓN	4.210,00 €	OCEJA LÓPEZ, ALICIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	5 DIAS
COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN EJECUTIVA DEL PROGRAMA "ENREDARTE 2018"	18.143,95 €	PEÑA CAMPO, JULIO (STAGE CONSULTING)	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	6 meses
ACTUACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL ALTO ASÓN	2.238,50 €	PÉREZ BARTOLOMÉ, MERCEDES	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	

Página 15

CVE-2019-4776

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
SUMINISTRO DE ESCULTURA DE LOBO REALIZADA POR EL ARTISTA OKUDA PARA LA COLECCIÓN PERMANENTE DEL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	12.281,50 €	PF URBAN AGENCY S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN DE LA CARPINTERÍA EXTERIOR DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE CANTABRIA EN EL DE	2.971,76 €	PINTUREC MALIAÑO S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE PLANEAMIENTO DEL PGOU DE SANTANDER PARA LA SEDE DEL MUSEO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE CANTABRIA Y UNA CONSEJERÍA	11.495,00 €	PLANEA MEDIOAMBIENTE Y URBANISMO, S.C.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 meses
VI EDICIÓN DE CANTABROBOTS 2018	149,30 €	PLASTICOS GUCOBA 2012 S.L.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	el 20 de abril de 2018
SUMINISTRO DE JUEGOS DE BOLOS	6.050,00 €	POSTIGO FERNÁNDEZ LEANDRO J.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
SUMINISTRO DE JUEGOS DE BOLOS	6.050,00 €	POSTIGO FERNÁNDEZ, LEANDRO J.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
ALQUILER DE CARPA PARA EL TORNEO INTERNACIONAL DE BALONMANO DEL 27 DE MARZO DE 2018 AL 1 DE ABRIL DE 2018 (AYTO. LOS CORRALES DE BUELNA)	4.598,00 €	PRONES 1, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
ACTUACIÓN MUSICAL "EL VIENTO AL SULLAR"	907,50 €	PRONES 1, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA EN EL EVENTO "LABORATORIO DEL MUNDIAL"	6.050,00 €	PROPULSORA MONTAÑESA, S.A.(CADENA SER)	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS CAMPUS DE VOLUNTARIADO DE TRABAJOS DE RESTAURACIÓN	7.865,00 €	QUEVEDO GONZÁLEZ,LYDIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	2 MESES
TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO EN EL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA EN CARREJO (AYTO. CABEZÓN DE LA SAL) EN EL DE	39.567,00 €	QUINTIAL OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
DOS CONFERENCIAS "LA DERIVA DE LOS REFUGIADOS A TRAVÉS DE EUROPA"	530,00 €	RAMÍREZ COMPÉS, JOSÉ ÁNGEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
CURSO EJECANT" DISEÑO DE EXPERIENCIA DE CLIENTES Y USUARIOS." 24 DE ABRIL DE 2018	525,00 €	RICHARD HARRISON DAVID	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CICLO "ENREDARTE 2018"	18.143,95 €	RODRÍGUEZ SOTO, EVA MARÍA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	6 meses
ADQUISICIÓN DE 6.000 MEDALLAS DE DEPORTE ESCOLAR	7.405,20 €	SAIZ RIAÑO, JOSE MIGUEL,	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
TRATAMIENTO DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE LA COLECCIÓN PICTÓRICA PISANO	1.439,90 €	SALAS CASAR, VERÓNICA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
TRATAMIENTO DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE LA COLECCIÓN PICTÓRICA PISANO	1.439,90 €	SALAS CASAR, VERÓNICA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
ACTUACIONES DE LA COMPAÑÍA "ESPACIO ESPIRAL" EN : RIOTUERTO, SOLÓRZANO Y LOS CORRALES	4.000,00 €	SAMANIEGO FERNÁNDEZ, CRISTINA MARÍA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
EXPOSICIÓN "ARTE PEATONAL"	4.888,40 €	SANTANDER PREMIUM RESELLER S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
INSTALACIÓN SISTEMA GENERAL DE MEGAFONÍA EN EL EDIFICIO DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y LA BIBLIOTECA CENTRAL CENTRAL DE CANTABRIA	10.312,90 €	SENIOR SERVICIOS INTEGRALES	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	20 DÍAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS Y QUEUIPOS ANTIHURTO DISPONIBLES EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.900,00 €	SERDOC INFORÁTICA S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO ACUMULADOR PARA EL ALBERGUE DE SAN VICENTE DEL MONTE	2.323,20 €	SERGIO ALONSO SAÑUDO	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
SUMINISTRO DE 10 CAJAS DE LUZ	14.961,65 €	SERISAN	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
SUMINISTRO DE CARTELES PARA EL IES "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"	2.765,33 €	SERISAN	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÍSTA DE PADEL EN SAN FELICES DE BUELNA	16.456,00 €	SERNA HERMOSA, JESÚS	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.897,21 €	SIETE LIBROS, S.L.U	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
SUMINISTROS DE 1000 EJEMPLARES DEL LIBRO "COLECCIÓN MUSEÍSTICA PISANO"	6.609,87 €	SOCIEDAD DE ARTES GRÁFICAS J.MARTÍNEZ, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
APERTURA, CIERRE, MANTENIMIENTO Y ANALÍTICAS EN LA PISCINA DEL ALBERGUE DE SOLÓRZANO	7.541,00 €	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	entre los días del 22 de junio a 31 de agosto de 2018 ambos inclusive.
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA DURANTE LA RETRANSMISIÓN VIA STREAMING DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR DE BADMINTON	4.840,00 €	SPORTPUBLIC 2005 S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
SUMINISTRO DE TALADRO ATORNILLADOR DE PERCUSIÓN DE BATERÍA PDC 18/4LI CON ACCESORIOS	653,81 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MORERO	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
CURSO EJECANT GESTIÓN COMERCIAL BALANCE DE SITUACIÓN	315,00 €	TÁCTICA FINANCIERA FORMACIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE CUATRO LÁMPARAS DE LA NAVE CENTRAL DE LA CAPILLA-PANTEÓN DEL PALACIO DE SOBRELLANO	4.936,80 €	TALLER ITINERANTE DE RESTAURACIÓN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
ACTIVIDADES JUVENILES EN LA COMARCA DEL ALTO ASÓN EN LA PRIMAVERA 2018	3.025,00 €	TAMARA RUIZ FERNÁNDEZ (ALIANZA)	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 días
RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA ZONA DE OFICINA DE LA BIBLIOTECA DE LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA EN EL CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA DE	907,50 €	TARIMAS, PARQUETS E INSTALACIONES S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
PARTICIPACIÓN EN LA CARRERA SOLIDARIA "CORREMOS CON MELAKU", IMPRESIÓN A UNA TINTA DE 150 CAMISETAS PARA EL 6 DE MAYO DE 2018	500,00 €	TEIBA PUBLICIDAD S.L.U.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
SUMINISTRO DE VINILOS Y RÓTULOS PARA LA NUEVA MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	7.037,36 €	TEIBA PUBLICIDAD, S.L.U.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
EXPOSICIÓN "TIPOS DISEÑO INTERNACIONAL TDC 2018"	10.345,50 €	TEJA FERNÁNDEZ JUAN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
SERVICIO DERIVADO DEL USO DEL PARANINFO DE LA U. C PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DE LA II EDICIÓN DE LA ESCUELA DE CRISTALOGRAFÍA DE CANTABRIA DE 2 DE JUNIO DE 2018	132,04 €	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	el día 2 de junio de 2018
SERVICIO DERIVADO DEL USO DEL PARANINFO DE LA U. C PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DE LA II EDICIÓN DE LA ESCUELA DE CRISTALOGRAFÍA DE CANTABRIA DE 2 DE JUNIO DE 2018	132,04 €	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA (INS. INTER. INVES. PREHI	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	el día 2 de junio de 2018
ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO "LA AGENDA 2030: PAZ, DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE"	14.892,00 €	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	será de 20 días a partir de la adjudicación del mismo.
SUMINISTRO DE UN MINI PC 10.8 PARA EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL MUSEO MARÍTIMO	356,95 €	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
REPOSICIÓN DE IMPRESORA PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	353,86 €	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A MADRID	271,00 €	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
REALIZACIÓN DE EXPOSICIÓN MEDIUM DE MARIA VILLACORTA	11.855,88 €	VILLACORTA MARCOS, MARÍA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	MESES DE JULIO Y AGOSTO
DOS CONFERENCIAS "LA DERIVA DE LOS REFUGIADOS A TRAVÉS DE EUROPA"	530,00 €	RAMÍREZ COMPÉS, JOSÉ ÁNGEL	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
FEB-18. CUOTA MANTENIMIENTO	36,84 €	REPSOL BUTANO S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES

Página 19

CVE-2019-4776

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE -GASÓLEO C- PARA EL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CARREJO	3.349,28 €	REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
CURSO EJECANT" DISEÑO DE EXPERIENCIA DE CLIENTES Y USUARIOS." 24 DE ABRIL DE 2018	525,00 €	RICHARD HARRISON DAVID	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CICLO "ENREDARTE 2018"	18.143,95 €	RODRÍGUEZ SOTO, EVA MARÍA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	6 meses
ADQUISICIÓN DE 6.000 MEDALLAS DE DEPORTE ESCOLAR	7.405,20 €	SAIZ RIAÑO, JOSE MIGUEL,	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
VIII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. CONCIERTO MASTERCLASS EL 23 DE MARZO DE 2018	181,50 €	SAIZ TRUEBA, JUAN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
TRATAMIENTO DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE LA COLECCIÓN PICTÓRICA PISANO	1.439,90 €	SALAS CASAR, VERÓNICA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
SELECCIÓN DE FONDOS DE LA COLECCIÓN DE ARTE CONTEMPORÁNEO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA CON DESTINO A SU MUESTRA	2.000,00 €	SALCINES PÉREZ, LUIS ALBERTO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
ACTUACIONES DE LA COMPAÑÍA "ESPACIO ESPIRAL" EN : RIOTUERTO, SOLÓRZANO Y LOS CORRALES	4.000,00 €	SAMANIEGO FERNÁNDEZ, CRISTINA MARÍA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
VIII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. PARTICIPACIÓN EN EL CONCIERTO DE MUJERES COMpositoras EL 28 DE MARZO DE 2018	242,00 €	SAN MARTÍN VALDOR, ROSA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
EXPOSICIÓN "ARTE PEATONAL"	4.888,40 €	SANTANDER PREMIUM RESELLER S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
INSERCIÓN PUBLICITARIA INSTITUCIONAL EN LA GOLETA FAMILIAR	459,80 €	SANTANDER PREMIUM RESELLER S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
VIII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. AFINACIÓN DE PIANOS PARA LOS CONCIERTOS DEL 26 AL 28 DE MARZO DE 2018	713,90 €	SANTIAGO HERNANDO, CARLOS DE	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS
ACTUACIONES EN RIBAMONTÁN AL MAR, PUENTE VIESGO Y ARGOÑOS EN JUNIO, AGOSTO Y OCTUBRE DE 2018. ENREDARTE 2018	825,00 €	SEBASTIÁN GUTIÉRREZ, ALBERTO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	3 DÍAS

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
VIII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. REALIZACIÓN DE LA WEB WWW.SIMSANTANDER.COM	217,80 €	SEGURA MORILLAS, FERNANDO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	7 DÍAS
VIII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. PARTICIPACIÓN EN EL CONCIERTO DEL DÚO OTERO EL 28 DE MARZO DE 2018	363,00 €	SELLES GONZÁLEZ, HUGO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
INSTALACIÓN SISTEMA GENERAL DE MEGAFONÍA EN EL EDIFICIO DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y LA BIBLIOTECA CENTRAL CENTRAL DE CANTABRIA	10.312,90 €	SENIOR SERVICIOS INTEGRALES	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	20 DÍAS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS ANTIHURTO DISPONIBLES EN LA BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.900,00 €	SERDOC INFORÁTICA S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	del 1 de junio de 2018 al 31 de mayo de 2019
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEPÓSITO ACUMULADOR PARA EL ALBERGUE DE SAN VICENTE DEL MONTE	2.323,20 €	SERGIO ALONSO SAÑUDO	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
SUMINISTRO DE 10 CAJAS DE LUZ	14.961,65 €	SERISAN	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
SUMINISTRO DE CARTELES PARA EL IES "NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS"	2.765,33 €	SERISAN	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ÍSTA DE PADEL EN SAN FELICES DE BUELNA	16.456,00 €	SERNA HERMOSA, JESÚS	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
TRATAMIENTO DESINSECTACIÓN ESPECIAL DE MOSCAS. FACHADA PRINCIPAL Y VENTANAS	242,00 €	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
APLICACIÓN PROTOCOLO DESINFECCIÓN SISTEMA AGUA CALIENTE. ANALÍTICA LEGIONELLA	356,95 €	SERVICIOS VETERINARIOS DE CANTABRIA S.A.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS BIBLIOTECA CENTRAL DE CANTABRIA	1.897,21 €	SIETE LIBROS, S.L.U	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
SUMINISTROS DE 1000 EJEMPLARES DEL LIBRO "COLECCIÓN MUSEÍSTICA PISANO"	6.609,87 €	SOCIEDAD DE ARTES GRÁFICAS J.MARTÍNEZ, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
APERTURA, CIERRE, MANTENIMIENTO Y ANALÍTICAS EN LA PISCINA DEL ALBERGUE DE SOLÓRZANO	7.541,00 €	SPORT STUDIO SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	entre los días del 22 de junio a 31 de agosto de 2018 ambos inclusive.
PUBLICIDAD DE LA CONSEJERÍA DURANTE LA RETRANSMISIÓN VIA STREAMING DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA EN EDAD ESCOLAR DE BADMINTON	4.840,00 €	SPORTPUBLIC 2005 S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA

Página 21

CVE-2019-4776

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
SUMINISTRO DE TALADRO ATORNILLADOR DE PERCUSIÓN DE BATERÍA PDC 18/4LI CON ACCESORIOS	653,81 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MORERO	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
CURSO EJECANT GESTIÓN COMERCIAL BALANCE DE SITUACIÓN	315,00 €	TÁCTICA FINANCIERA FORMACIÓN, SOCIEDAD COOPERATIVA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE CUATRO LÁMPARAS DE LA NAVE CENTRAL DE LA CAPILLA-PANTEÓN DEL PALACIO DE SOBRELLANO	4.936,80 €	TALLER ITINERANTE DE RESTAURACIÓN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
ACTIVIDADES JUVENILES EN LA COMARCA DEL ALTO ASÓN EN LA PRIMAVERA 2018	3.025,00 €	TAMARA RUIZ FERNÁNDEZ (ALIANZA)	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	10 días
RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA ZONA DE OFICINA DE LA BIBLIOTECA DE LA CASA DE CULTURA DE TORRELAVEGA	907,50 €	TARIMAS, PARQUETS E INSTALACIONES S.L.	Arts. 13, 29.8 y 118 ley 9/2017	
PARTICIPACIÓN EN LA CARRERA SOLIDARIA "CORREMOS CON MELAKU", IMPRESIÓN A UNA TINTA DE 150 CAMISETAS PARA EL 6 DE MAYO DE 2018	500,00 €	TEIBA PUBLICIDAD S.L.U.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
SUMINISTRO DE VINILOS Y RÓTULOS PARA LA NUEVA MUSEOGRAFÍA DEL MUSEO DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA	7.037,36 €	TEIBA PUBLICIDAD, S.L.U.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
EXPOSICIÓN "TIPOS DISEÑO INTERNACIONAL TDC 2018"	10.345,50 €	TEJA FERNÁNDEZ JUAN	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
CONCIERTOS DIDÁCTICOS EN RUENTE, RIBAMONTÁN AL MONTE, HERRERÍAS, POTES, RUESGA Y ARGOÑOS EN JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2018. ENREDARTE 2018	2.199,97 €	TORRE SANTOS, MARIO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	6 DÍAS
SERVICIOS PUBLICITARIOS PARA LA CAMPAÑA DEL LIBRO ELECTRÓNICO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL	2.712,42 €	TUMEDIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
CAMPAÑA DE PUBLICIDAD SEMESTRE EXPOSITIVO EN LOS AUTOBUSES MUNICIPALES DE SANTANDER	2.712,42 €	TUMEDIO PUBLICIDAD Y SERVICIOS S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
SERVICIO DERIVADO DEL USO DEL PARANINFO DE LA U. C PARA EL DESARROLLO DE LA FASE FINAL DE LA II EDICIÓN DE LA ESCUELA DE CRISTALOGRAFÍA DE CANTABRIA DE 2 DE JUNIO DE 2018	132,04 €	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	el día 2 de junio de 2018

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018				
POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA				
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA EUROS	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	PLAZO
ORGANIZACIÓN DEL SEMINARIO "LA AGENDA 2030: PAZ, DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y DESARROLLO SOSTENIBLE"	14.892,00 €	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	será de 20 días a partir de la adjudicación del mismo.
SUMINISTRO DE UN MINI PC 10.8 PARA EL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL MUSEO MARÍTIMO	356,95 €	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 día
REPOSICIÓN DE IMPRESORA PARA EL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL	353,86 €	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 16, 29.8 y 118 ley 9/2017	
DISEÑO DE LA IMAGEN Y CARTEL PARA LA CAMPAÑA "ENREDARTE 2018"	847,00 €	VÁZQUEZ ALONSO, JESÚS MARÍA PABLO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	15 DÍAS
DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE FOLLETO PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y PRODUCCIÓN DE ROLL UPS PARA "ENREDARTE"	726,00 €	VÁZQUEZ ALONSO, JESÚS MARÍA PABLO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA
DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE FOLLETO PARA ACTIVIDADES DE "ENREDARTE" DE JUNIO A AGOSTO DE 2018	1.730,30 €	VÁZQUEZ ALONSO, JESÚS MARÍA PABLO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 MES
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A MADRID	271,00 €	VIAJES ALTAMIRA S.L.	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	
REALIZACIÓN DE EXPOSICIÓN MEDIUM DE MARIA VILLACORTA	11.855,88 €	VILLACORTA MARCOS, MARÍA	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	MESES DE JULIO Y AGOSTO
VIII SEMANA INUSUAL DE LA MÚSICA. ILUMINACIÓN DEL CONCIERTO "ZOO MUSICAL" DE LA AGRUPACIÓN CORAL CANTICUM EL 26 DE MARZO DE 2018	242,00 €	VILLAR SARO, FRANCISCO	Arts. 17, 29.8 y 118 ley 9/2017	1 DÍA

TOTAL CONTRATOS MENORES 274

TOTAL INVERSIÓN TRIMESTRE 1.846.038,83 €

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2019-4893 *Anuncio de licitación, concurso de proyectos, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de Concurso de proyectos con intervención de Jurado, para la construcción del nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria (MUPAC) y espacio administrativo. Expediente S09ASI2137.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Cultura.
 - c) Número de expediente: EXPTE. S09ASI2137.

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: La selección de una propuesta que sirva de base para la redacción del proyecto básico y de ejecución para la construcción del nuevo Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria y de un espacio administrativo que pueda servir de sede, total o parcial, de una Consejería.
 - b) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Concurso de proyectos abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Dos fases de valoración según las bases que rigen el concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 3.335.511,08 € (I.V.A. incluido).

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:
 - a) Acceso a los pliegos de contratación: <https://contrataciondelestado.es/>
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según la base 12 de las bases que rigen el concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 15 de julio de 2019.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en las bases.
 - c) Lugar de presentación: Conforme a base 18.3.
 1. Entidad: Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
 2. Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.
 3. Localidad y Código Postal: Santander 39010.

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

9. Otras informaciones: No hay Mesa de Contratación. Se constituirá un Jurado del Concurso.

10. Gastos de anuncio: Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: <https://contrataciondelestado.es/>

12. Otras publicaciones:

DOUE: 16 de mayo de 2019.

Plataforma de Contratos del Sector Público: 16 de mayo de 2019.

Santander, 21 de mayo de 2019.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2019/4893

CVE-2019-4893

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2019-4800 *Anuncio de formalización del contrato de la obra denominada Red separativa de saneamiento en la Avenida del Puente de Carlos III, entre la calle La Vidriera y la travesía Las Casetas. Expediente 51/2019.*

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Reinosa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 51/2019.
 - d) Perfil de contratante: www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Red separativa de saneamiento en la Avda. del Puente de Carlos III, entre la calle La Vidriera y la travesía Las Casetas.
 - c) CPV (referencia de nomenclatura): 45232400-6 "Trabajos de alcantarillado".
 - d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria nº 46, de fecha 6 de marzo de 2019.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación (precio).

4. Valor estimado del contrato: 164.148,76 euros, I.V.A. excluido.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto, 164.148,76 euros, I.V.A. excluido, siendo el I.V.A. a repercutir de 34.471,24 euros. Importe total, 198.620,00 euros.

6. Adjudicación:
 - a) Fecha: 24 de abril de 2019.
 - b) Contratista: Arruti Santander, S. A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 137.400,00 euros, I.V.A. excluido (28.854,00 €). Importe total, 166.254,00 euros.

7. Formalización del contrato:
Fecha: 10 de mayo de 2019.

Reinosa, 15 de mayo de 2019.
El alcalde-presidente,
José Miguel Barrio Fernández.

2019/4800

CVE-2019-4800

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CANTABRIA

CVE-2019-4768 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Mediante Acuerdo de la Junta Rectora, de 8 de abril de 2019, se aprobó el presupuesto del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria para el año 2019, que incluye el estado de ingresos y gastos, las bases de ejecución del presupuesto, la relación de puestos de trabajo y la relación de puestos de dirección.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.b) de los Estatutos del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria de fecha 13 de junio de 2017.

RESUELVO

Disponer la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" del presupuesto del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria para el año 2019.

Santander, 18 de mayo de 2019.
La directora del Centro Asociado,
Ana Rosa Martín Minguijón.

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

PRESUPUESTO 2019

1. - Presupuesto de Ingresos
2. - Presupuesto de Gastos
3. - Anexo I.-Bases de ejecución del Presupuesto
4. - Anexo II.- Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria y Coste de Personal correspondiente al año 2019
5. - Anexo III.- Relación de Puestos de Dirección del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria

1.-Presupuesto de Ingresos

1

2

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA

UNED

CANTABRIA

**I.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
PARA EL AÑO 2019**

BASE 1ª.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (Capítulo 3)

1.- TASAS (Artículo 30)

Se incluye en dicho artículo el ingreso derivado de tasas por compulsas de documentación académica, cuyo importe es el fijado por la Sede Central de la UNED.

2.- PRECIOS PÚBLICOS (Artículo 31)

Se incluyen en este artículo:

- los ingresos derivados de derechos de matrícula de cursos y seminarios a celebrar por el Centro Asociado. El importe de los precios públicos será el fijado por la Sede Central de la UNED, en el caso de los Cursos de Verano. En los restantes casos, el importe será fijado por la Dirección del Centro Asociado.
- los ingresos derivados de la expedición de duplicados del carnet universitario, que se retribuirá mediante precio público, fijándose su importe en 3,00 euros.
- los ingresos derivados de la utilización de instalaciones. Dichos precios se encuentran fijados en la Resolución de la Presidencia del Consorcio de fecha 9 de octubre de 2018 por la que se establecen los precios públicos a satisfacer por la utilización de instalaciones del Centro Asociado (BOC nº 206 de 22 de octubre de 2018)

Se faculta a la Presidencia de la Junta Rectora para actualizar, en su caso, mediante Resolución los precios públicos señalados.

3.- OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Artículo 32)

Se incluye la prestación de servicios docentes por el Centro para otras entidades, el préstamo interbibliotecario, así como, con carácter residual, otros ingresos que no tienen la consideración de precios públicos.

4.- VENTA DE BIENES (Artículo 33)

Recoge la venta de publicaciones propias editadas por la UNED, específicamente concebidas como material docente para la asignatura respectiva, estando dirigidas a los alumnos de la propia Universidad y no al público en general. Incluye también los ingresos derivados de fotocopias y otros productos de reprografía.

La venta de publicaciones se adecuará a los precios fijados por la UNED Central. El precio de las copias de documentos en fotocopiatras o impresoras del Centro Asociado será de 0,08 euros por página reproducida o impunitada en blanco y negro y 0,20 euros en color.

5.- REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES (Artículo 38)

Ingresos originados por pagos previamente realizados por operaciones corrientes. Podrán ser:

8

CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA

UNED

CANTABRIA

**3.-ANEXO I
Bases de ejecución del Presupuesto**

7

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA

UNED

CANTABRIA

- a) De ejercicios cerrados: recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 de los presupuestos correspondientes a ejercicios anteriores.
- b) De ejercicio corriente: recoge los ingresos por reintegros de pagos realizados previamente con cargo a los créditos de los capítulos 1 al 4 del presupuesto corriente.

6.- OTROS INGRESOS (Artículo 39)

Partida destinada a imputar posibles ingresos de naturaleza distinta a los recogidos en los artículos anteriores.

BASE 2ª.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo 4).

1.- DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (Artículo 44)

1.1.- UNED (469.01). Concepto que recoge, entre otras, las siguientes transferencias y subvenciones corrientes:

- Transferencia corriente de 2019
- Porcentaje sobre matrículas Cursos del Programa CUID
- Formación de profesorado y Enseñanza Abierta
- Tutores colaboradores en Pruebas Presenciales
- Tutores de prácticas de Máster Universitarios
- Complementos Académicos Campus Nordeste
- Acompañamiento Docente Programa Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios

2.- DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Artículo 45).

2.1.- GOBIERNO DE CANTABRIA (459.01). Concepto que recoge, entre otras, las siguientes transferencias y subvenciones corrientes:

- Transferencia corriente de 2019 (Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social)
- Programa de Refuerzo Educativo (Consejería de Educación, Cultura y Deporte)

2.2.- OTRAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA (459.02)

-Partida destinada a imputar posibles ingresos, por transferencias o subvenciones procedentes de instituciones de la Comunidad Autónoma distintas del Gobierno de Cantabria.

3.- DE ENTIDADES LOCALES (Artículo 46).

3.1.- AYUNTAMIENTO DE SANTANDER (460.01). Concepto que recoge la transferencia corriente 2019

3.2.- AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA (460.02). Concepto destinado a imputar ingresos por transferencias o subvenciones corrientes procedentes del Ayuntamiento.

3.3.- AYUNTAMIENTO DE COLINDRES (460.03). Concepto destinado a imputar ingresos por transferencias o subvenciones corrientes procedentes del Ayuntamiento.

9

CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA

UNED

CANTABRIA

3.4.- OTRAS ENTIDADES LOCALES (460.99). Concepto destinado a imputar ingresos, por transferencias o subvenciones corrientes de otras corporaciones locales.

4.- DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Artículo 48)

- OTRAS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (480). Concepto destinado a imputar posibles ingresos por transferencias o subvenciones corrientes procedentes de instituciones sin fines de lucro.

BASE 3ª.- INGRESOS PATRIMONIALES (Capítulo 5)

-INTERESES DE DEPÓSITOS (Artículo 52)

- OTROS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS (520.99)

BASE 4ª.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (Capítulo 7)

1.- DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL (Artículo 74)

- UNED (749.01). Concepto destinado a imputar posibles ingresos por transferencias o subvenciones de capital procedentes de la Sede Central de la UNED

2.- DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS (Artículo 75)

- GOBIERNO DE CANTABRIA (759.01). Concepto destinado a imputar posibles ingresos por transferencias o subvenciones de capital procedentes de la Sede Central del Gobierno de Cantabria

3.- DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Artículo 78)

- OTRAS FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (780). Concepto destinado a imputar posibles ingresos por transferencias o subvenciones de capital procedentes de instituciones sin fines de lucro.

BASE 5ª.- ACTIVOS FINANCIEROS (Capítulo 8)

- REMANENTE DE TESORERÍA (Artículo 87)

- REMANENTE DE TESORERÍA (879)

10

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

- 00.- Retribuciones básicas: Partida destinada a financiar las retribuciones básicas.
 - 01.- Otras remuneraciones: Partida destinada a retribuir las retribuciones complementarias.
- 2.3.- CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES (EJERCICIOS ANTERIORES) (137): El crédito recogido en dicha partida está destinado a financiar las contribuciones a Planes de Pensiones del Personal Laboral del Consorcio reconocidas de ejercicios anteriores a su suspensión y pendientes de ingreso.

3- OTRO PERSONAL (Artículo 14)

- 3.1.- OTRO PERSONAL (143): Recoge otros gastos en materia de personal
- 00.- Sustituciones: Partida destinada a financiar las retribuciones del personal sustituto.

4- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO (Artículo 15)

4.1.- PRODUCTIVIDAD (150)

Partida destinada a imputar los gastos del componente variable del complemento de productividad previsto en el apartado 6.2 del artículo 32 del Convenio Colectivo, cuyo devengo se realizará dentro del marco de la legislación presupuestaria y laboral de aplicación.

5- CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR (Artículo 16)

5.1.- CUOTAS SOCIALES (160):

- 00.- Seguridad Social: Recoge el gasto de cuotas de Seguridad Social del Personal Laboral (P.A.S.) y del Personal Eventual de Confianza.

5.2.- GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL (162)

- 00.- Formación y perfeccionamiento del personal
- 05.- Seguros
- 09.- Otros: Incluye otros gastos sociales del personal.

Corresponderá al Director del Centro autorizar el gasto y el pago de los gastos en materia de personal, que se recogerá en las nóminas correspondientes.

BASE 7.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS (Capítulo 2)

1.- ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES (Artículo 20)

1.1.- ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE (203): Incluye los gastos de alquiler por este tipo de bienes.

1.2.- ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION (206): Incluye los gastos de alquiler por este tipo de bienes.

1.3.- CÁNONES (209): contempla los gastos en concepto de licencias para el uso de películas pertenecientes a diversas producciones.

12

II.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2019

BASE 6.- GASTOS DE PERSONAL (Capítulo 1)

1.- PERSONAL EVENTUAL (Artículo 11)

1.1.- RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES (110): Recoge las remuneraciones que corresponden al personal eventual.

- 00.- Secretario del Centro Asociado: Recoge el coste de las retribuciones del Secretario del Centro Asociado como personal eventual, que realiza funciones de confianza y asesoramiento especial para el Director del Centro Asociado. El nombramiento y cese serán libres y se elevará por el Director del Centro Asociado. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

Durante el ejercicio 2019 percibirá una retribución mensual de 1.660 euros brutos, más 2 pagas extraordinarias del mismo importe que se devengarán en los meses de junio y diciembre. Dicha retribución se actualizará con el incremento adicional contemplado, con efectos 1 de julio de 2019, en el párrafo segundo del artículo 3.º del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en los términos previstos en dicha norma.

2.- LABORALES (Artículo 13)

Recoge el coste del Personal de Administración y Servicios (P.A.S.) de la plantilla del Centro Asociado, cuya relación de puestos de trabajo se acompaña como Anexo II. Dicho personal, tiene naturaleza laboral, aplicándose por adhesión el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Cantabria (texto revisado publicado en el BOC nº 107 de 5 de junio de 2017).

En todo caso, resultarán aplicables las normas presupuestarias estatales dictadas en materia retributiva para el año 2019, en los términos por fijados por las mismas.

2.1.- LABORAL FIJO (130): Recoge el coste del Personal de Administración y Servicios que tiene la consideración de personal laboral fijo.

- 00.- Retribuciones básicas: Partida destinada a financiar las retribuciones básicas.
- 01.- Otras remuneraciones: Partida destinada a retribuir las retribuciones complementarias, con excepción del componente variable del complemento de productividad previsto en el apartado 6.2 del artículo 32 del Convenio Colectivo.

2.2.- LABORAL EVENTUAL (131): Recoge el coste del Personal de Administración y Servicios que tiene la consideración de personal laboral eventual, ya sea temporal (ya sea indefinido no fijo).

11

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA

3.3.- COMUNICACIONES (222):

- 00.- *Servicios de Telecomunicaciones:* gasto de teléfono, internet, correo electrónico, fax, y otros de similar naturaleza.
- 01.- *Postales y mensajería:* recoge especialmente las comunicaciones de carácter postal.
- 99.- *Otros:* se incluyen en este subconcepto cualquier otro gasto de comunicaciones que no tenga cabida en los subconceptos anteriores.

3.4.- TRANSPORTES (223): gasto necesario para el transporte de material relativo a la celebración de Cursos, Exposiciones, etc.

3.5.- PRIMAS DE SEGUROS (224): incluye el seguro de accidentes colectivo de los tutores, el seguro multirriesgo empresarial, y cualesquiera otros concertados por el Centro. Se clasifica en los siguientes subconceptos:

- 00.- *Edificios y Locales*
- 99.- *Otros riesgos*

3.6.- GASTOS DIVERSOS (226):

- 01.- *Atenciones protocolarias y representativas:* recoge el gasto destinado a las atenciones protocolarias y representativas de la Dirección del Centro.
- 02.- *Publicidad y propaganda:* gastos de divulgación y cualquier otro de propaganda y publicidad de las actividades del Centro Asociado.
- 03.- *Jurídicas, contenciosas:* gastos derivados de litigios del Consorcio. Incluye el gasto de honorarios profesionales en defensa letrada y representación del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria.
- 06.- *Reuniones, conferencias y cursos:* crédito destinado a financiar los gastos derivados de la celebración de reuniones necesarias para el normal funcionamiento del Centro y de conferencias y cursos celebrados por el mismo. En el caso de los cursos se contempla el pago a profesores así como otros gastos necesarios para la celebración de los mismos, tales como alojamiento, manutención, u otros.
- 07.- *Com efectos 1 de enero de 2019:* los cursos y los importes previstos por imputación de docencia de profesores, son los siguientes:
 - Cursos del Programa CUID: importe de la hora 5952 euros brutos
 - Cursos del Programa UNED Senior-Santander: importe de la hora: 50 euros brutos
 - Cursos del Programa UNED Senior-Torrelavega: importe de la hora 50 euros brutos
 - Cursos de Verano de la UNED: los honorarios de Dirección y Ponencias serán fijados por la Sede Central.

Se faculta al Director del Centro para fijar los honorarios correspondientes a los restantes cursos que puedan organizarse durante el ejercicio 2019.

- 10.- *Realización por estudiantes de prácticas de laboratorio:* Se abonará una cantidad fija a los estudiantes por la realización de prácticas de laboratorio de carácter obligatorio de 1.º y 2.º curso, no impartidas en el Centro Asociado de Cantabria y que se desarrollen por ellos en otros Centros Asociados, siempre que no sea abonada cantidad alguna por igual concepto por la Sede Central. Tendrán derecho a recibir, previa

14



CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA

2.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN (Artículo 21)

2.1.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (212): Recoge el gasto de mantenimiento del edificio, del apareamiento u otros gastos de similar naturaleza que pudieran ocasionarse.

2.2.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE (213): Se incluirán en este concepto los gastos por tarifas de mantenimiento, revisión y conservación en máquinas e instalaciones del edificio, tales como fotocopiadoras, ascensor, u otros gastos de esta naturaleza que pudieran ocasionarse.

2.3.- MOBILIARIO Y ENSERES (215): Contempla los gastos de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipos de oficina.

2.4.- EQUIPOS PARA EL PROCESO DE LA INFORMACIÓN (216): Incluye los gastos de reparación de todo tipo de equipos para el proceso de la información.

2.5.- OTRO INMOVILIZADO MATERIAL (219): Incluye los gastos derivados de la reparación, mantenimiento y conservación de aquellos otros equipos que no tengan cabida en los conceptos anteriores

3.- MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS (Artículo 22)

3.1.- MATERIAL DE OFICINA (220):

- 00.- *Ofidario no inventariable* contempla el gasto de material de oficina no inventariable entre el que destacan: fotocopias, sellos, compra de folios, y otros suministros de material no inventariable.
- 01.- *Prensa, revistas, libros y otras publicaciones:* incluye el gasto relativo a la compra de prensa diaria.
- 02.- *Material informático no inventariable:* gasto efectuado para la compra de material no inventariable necesario para el normal funcionamiento de equipos informáticos, tal como cartuchos o disquetes.

3.2.- SUMINISTROS (221):

- 00.- *Energía Eléctrica:* Incluye gastos de luz y electricidad.
- 01.- *Agua:* Incluye el suministro de Agua no doméstico; Beca de Incendios
- 02.- *Gas:* Incluye el suministro de gas natural.
- 06.- *Productos farmacéuticos y material sanitario:* Incluye material de laboratorio no inventariable.
- 08.- *Suministros de material deparativo, didáctico y cultural:* contempla, entre otros, el coste relativo a la adquisición de fondos bibliográficos y material didáctico a la UNED Central para su venta posterior en el Centro Asociado a los alumnos de la propia Universidad. Además incluye el importe de suministros de ejercicios anteriores reclamado por la UNED Central que, atendiendo al principio de prudencia, ha sido provisionado contablemente.
- 09.- *Labores Fábrica Nacional Moneda y Timbre:* Incluye impresos y todo tipo de trabajos y servicios realizados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- 11.- *Suministros de repuestos de maquinaria, utilaje y elementos de transporte:* Incluye, entre otros, material de ferretería, herramientas, pintura y material de fontanería.
- 12.- *Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones:* incluye gastos para repuestos y suministros para el servicio de telecomunicaciones, radio, material telefónico, baterías, repuestos de equipos de iluminación, etc.
- 99.- *Otros suministros:* destinado a la adquisición de material diverso de consumo y reposición de carácter periódico.

13



Cantabria. La peculiaridad de esta modalidad es que se realiza mediante la utilización de Aulas AVIP. Las funciones y áreas de este tipo de tutorías son las mismas que las desarrolladas en la tutoría presencial. El importe y liquidación de la compensación económica de esta modalidad de tutoría será la misma que la prevista para los módulos de tutorías presenciales.

C/ Compensaciones derivadas de tutorías: inercampus consisten en la tutorización de estudiantes de Sede Central. Son asignadas a los tutores de los distintos Centros Asociados en función de su matrícula. Se trata de una tutoría de seguimiento y evaluación a través de la plataforma AII, y el tutor debe grabar las sesiones de tutoría online que le solicite el equipo docente mediante herramientas de webconferencia, quedando éstas a disposición de los estudiantes durante un curso académico.

El importe y liquidación de la compensación económica de esta modalidad de tutoría será la misma que la prevista para los módulos de tutorías presenciales.

D/ Compensaciones derivadas de colaboración en pruebas presenciales: Parrida destinada a retribuir la colaboración de tutores en las pruebas presenciales de febrero, junio y septiembre. Su importe será fijado por la UNED Central.

E/ Compensaciones derivadas de prácticas de colaboración de master universitarios: Retribuyen la colaboración de tutores de prácticas y coordinadores en los Máster Universitarios de la UNED. Se fijan con efectos de 1 de enero de 2019 las siguientes remuneraciones:

-el tutor del Centro Asociado encargado de la coordinación del Prácticum percibirá, en su caso, la cantidad destinada por la UNED Central con dicha finalidad, de conformidad con los criterios de distribución establecidos por el órgano competente.

-los tutores del Prácticum, y si así se acordara, los coordinadores colaboradores en los centros donde se desarrollen las prácticas, podrán percibir, la cantidad destinada para tal finalidad, facultándose al Director del centro para fijar, con efectos de 1 de enero de 2019, las condiciones de las compensaciones y sus cuantías, una vez se determine el régimen de financiación.

F/ Compensaciones derivadas de corrección de pruebas de evaluación a distancia de enseñanzas reguladas: Retribuyen a los profesores-tutores por la corrección de pruebas de evaluación a distancia, cuando la cantidad de estudiantes evaluados supere el número de 60. En este caso, el tutor recibirá una compensación por cada estudiante adicional de 4 € brutos.

En el caso de profesores-tutores exclusivamente seleccionados para las labores de corrección de pruebas de evaluación a distancia, la retribución será de 4 € brutos por cada una de las correcciones, con independencia del número de estudiantes evaluados.

• 12.- *Complementos académicos:*

A/ Complementos académicos de centro

En relación con los artículos 25.2, 31.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED Central con fecha 26 de junio de 2012, el desempeño complementario de funciones de dirección o coordinación será retribuido a través del correspondiente complemento económico. Con efectos de 1 de enero de 2019, se fijan los siguientes importes:



certificación de su realización por el tutor de las prácticas una cantidad fija conforme a la distancia del Centro Asociado de destino respecto del de Cantabria:

- Hasta 50 Km:.....0 €
- De 51 a 200 Km:.....20 €
- De 201 a 400 Km:.....60 €
- A más de 400 Km:.....90 €

• 11.- *Tutorías*

Los tutores del Centro Asociado de la UNED tienen la vinculación prevista en el Real Decreto 2005/11086, de 25 de septiembre, sobre régimen de la función tutorial en los Centros Asociados de la UNED en relación con el artículo 29.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de junio de 2012. Dentro de este crédito se financian las siguientes compensaciones tutoriales:

A/ Compensaciones derivadas de tutorías de centro presenciales: Se perciben por impartición docente presencial. Las actividades tutoriales podrán tener periodicidad semanal, en cuyo caso devengarán 12 horas por cuatrimestre, o periodicidad quincenal, devengándose 6 horas por cuatrimestre.

Se fijan los siguientes módulos de tutorías presenciales, correspondientes a 59,52 € brutos/hora:

- Módulo de tutoría de 1 hora quincenal:..... 89,28 euros brutos/imes.
- Módulo de tutoría de 1 hora semanal:.....178,56 euros brutos/imes.

En caso de finalizaciones anticipadas de la relación tutorial, se producirá la liquidación teniendo en cuenta las horas efectivamente impartidas, atendiendo al importe bruto/hora fijado en el párrafo anterior.

Los importes de los módulos de tutorías presenciales se actualizarán con el incremento adicional contemplado, con efectos 1 de julio de 2019, en el párrafo segundo del artículo 3.º del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en los términos previstos en dicha norma.

Las compensaciones económicas derivadas de tutorías presenciales sólo se devengarán durante 8 meses (enero a mayo y octubre a diciembre), sin perjuicio de que la vinculación académica con el Centro abarque el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de junio o periodos distintos ajustados al calendario académico, de conformidad con lo previsto en el artículo 39.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de junio de 2012.

Las compensaciones derivadas de la participación de tutores en proyectos de redes de innovación docente convocados por la Sede Central de la UNED se regirán por los criterios económicos señalados por ésta.

Las actividades prácticas de carácter obligatorio se devengarán a razón de 40 euros brutos/hora.

B/ Compensaciones derivadas de tutorías de campus: son las impartidas adicionalmente, a estudiantes de otros Centros o Aulas pertenecientes al Campus en el que está integrado el Centro Asociado de

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA

CANTABRIA

UNED

a.1) Complemento de director de centro: se percibe por el ejercicio de la función de dirección, devengándose mensualmente con un importe igual al complemento de Vicerrector, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de junio de 2012. Cuando así se acuerde, dicho complemento podrá ser abonado por la institución pública de pertenencia del titular del cargo, previa transferencia ejecutada por el Centro Asociado. En otro caso, será satisfecho al interesado directamente por el Centro Asociado.

a.2) Complemento de coordinador de centro: la compensación económica derivada de las funciones de coordinación, prevista en el artículo 31.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de junio de 2012, se devengará mensualmente por un importe de 39603 € brutos. El importe se actualizará con el incremento adicional contemplado, con efectos 1 de julio de 2019, en el párrafo segundo del artículo 3.º del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en los términos previstos en dicha norma.

B) Complementos académicos de campus

Tienen por finalidad compensar el desempeño adicional de órganos unipersonales de campus. El Centro Asociado de la UNED en Cantabria pertenece actualmente al Campus Nordeste. De conformidad con el artículo 6.6 del Reglamento de Campuses Territoriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED en su sesión de 26 de abril de 2016, los órganos unipersonales del campus percibirán el equivalente al complemento retributivo que corresponda al cargo al que a este efecto están asimilados, que será efectuado con cargo al presupuesto del centro asociado a la UNED, en que se encuentre la sede o al que estén vinculados, según se determine. La UNED, con cargo a su presupuesto, compensará estos importes al centro asociado correspondiente.

Con efectos de 1 de enero de 2019 y de conformidad con los artículos 8.2, 9.1, y 10.1 del Reglamento de Campuses Territoriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el cargo de director de campus se retribuirá con un importe mensual igual al complemento de Vicerrector de la UNED y los cargos de secretario de campus y de coordinador de campus se retribuirán con un importe mensual igual al complemento de decano.

• 13.- *Actividades culturales y extraacadémicas para alumnos:* Crédito destinado a financiar los gastos corrientes derivados de los programas de actividades extraacadémicas para alumnos de la UNED, organizadas en colaboración con la Delegación de Estudiantes.

• 14.- *Convivencias:* Crédito destinado a financiar el gasto derivado de los encuentros celebrados con el profesorado. El importe por convivencia de 2 horas ascenderá a 100 euros brutos. En caso de duración diferente se abonará la parte proporcional.

• 99.- *Otros:* aquellos gastos diversos no clasificables en los anteriores subconceptos.

3.7.- TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES (227):

• 00.- *Limpieza y aseo:* incluye todos los gastos de esta naturaleza para el mantenimiento del Centro.

• 01.- *Seguridad:* Recoge los gastos de seguridad en el edificio concentrados con compañías especializadas y el mantenimiento de los medios de autoprotección, tales como extintores, detectores, etc.

CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA

CANTABRIA

UNED

• 06.- Estudios y trabajos técnicos: incluye los servicios de asesoría para la confección de nóminas del personal de administración y servicios y los demás estudios y trabajos de índole técnica encargados por el Centro. También podrá incluir la financiación de premios culturales, artísticos y científicos convocados por el Centro, cuando no tengan carácter de subvención. Se faculta al Director del centro para convocar y resolver las correspondientes convocatorias.

• 99.- *Otros:* se incluyen todos aquellos gastos no susceptibles de tipificación en los subconceptos anteriores.

4.- INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO (Artículo 23)

Podrá percibir indemnizaciones por razón de servicio el personal directivo, el personal de administración y servicios y los profesores-tutores cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización así como el personal no vinculado jurídicamente con la entidad cuando preste a ésta servicios que puedan dar origen a las indemnizaciones o compensaciones, siempre que los gastos no sean cubiertos por otra institución.

4.1.- DIETAS (239): Comprende los gastos de manutención y alojamiento previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en sus disposiciones complementarias. Conforme a lo previsto en el artículo 37.1 del II Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Universidad de Cantabria, se incluye a todo el personal sujeto al Convenio en el grupo II.

4.2.- LOCOMOCIÓN (231): Comprende los gastos de viaje por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio, previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en sus disposiciones complementarias. Conforme a lo previsto en el artículo 37.1 del II Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Universidad de Cantabria, se incluye a todo el personal sujeto al Convenio en el grupo II.

4.3.- OTRAS INDEMNIZACIONES (233): Comprende los gastos derivados de indemnizaciones no previstas en el apartado anterior. Dentro de este concepto se incluyen:

a) Indemnizaciones por asistencia a oposiciones y concursos encargados de la selección de personal en los términos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en sus disposiciones complementarias.

b) Indemnizaciones por asistencia a reuniones celebradas en la Sede Central o mediante videoconferencia por las comisiones de valoración de los procesos de selección, nombramiento y renovación de la "vevía Góngora" de los profesores tutores del Centro Asociado de la UNED en Cantabria. En dicha comisión, por parte del Centro Asociado participarán en calidad de vocales el Director, o persona en quien delegue, y un tutor, preferentemente, del área igual o ajn a la plaza convocada.

c) Indemnizaciones por asistencia a las reuniones de representantes de estudiantes del Centro Asociado, que en dicha condición sean convocados por la UNED Central. En concepto de lo anterior se percibirá una indemnización por asistencia diaria de 25 euros brutos.

Se faculta a la Presidencia de la Junta Rectora para fijar en caso de necesidad otras indemnizaciones por asistencia.

5.- GASTOS DE PUBLICACIONES (Artículo 24)

GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN (240): incluye, entre otros, los gastos derivados de la edición de lecciones inaugurales y de libros, así como de la Memoria del curso académico.

18

CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA

CANTABRIA

UNED

a.1) Complemento de director de centro: se percibe por el ejercicio de la función de dirección, devengándose mensualmente con un importe igual al complemento de Vicerrector, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de junio de 2012. Cuando así se acuerde, dicho complemento podrá ser abonado por la institución pública de pertenencia del titular del cargo, previa transferencia ejecutada por el Centro Asociado. En otro caso, será satisfecho al interesado directamente por el Centro Asociado.

a.2) Complemento de coordinador de centro: la compensación económica derivada de las funciones de coordinación, prevista en el artículo 31.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de junio de 2012, se devengará mensualmente por un importe de 39603 € brutos. El importe se actualizará con el incremento adicional contemplado, con efectos 1 de julio de 2019, en el párrafo segundo del artículo 3.º del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en los términos previstos en dicha norma.

B) Complementos académicos de campus

Tienen por finalidad compensar el desempeño adicional de órganos unipersonales de campus. El Centro Asociado de la UNED en Cantabria pertenece actualmente al Campus Nordeste. De conformidad con el artículo 6.6 del Reglamento de Campuses Territoriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UNED en su sesión de 26 de abril de 2016, los órganos unipersonales del campus percibirán el equivalente al complemento retributivo que corresponda al cargo al que a este efecto están asimilados, que será efectuado con cargo al presupuesto del centro asociado a la UNED, en que se encuentre la sede o al que estén vinculados, según se determine. La UNED, con cargo a su presupuesto, compensará estos importes al centro asociado correspondiente.

Con efectos de 1 de enero de 2019 y de conformidad con los artículos 8.2, 9.1, y 10.1 del Reglamento de Campuses Territoriales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, el cargo de director de campus se retribuirá con un importe mensual igual al complemento de Vicerrector de la UNED y los cargos de secretario de campus y de coordinador de campus se retribuirán con un importe mensual igual al complemento de decano.

• 13.- *Actividades culturales y extraacadémicas para alumnos:* Crédito destinado a financiar los gastos corrientes derivados de los programas de actividades extraacadémicas para alumnos de la UNED, organizadas en colaboración con la Delegación de Estudiantes.

• 14.- *Convivencias:* Crédito destinado a financiar el gasto derivado de los encuentros celebrados con el profesorado. El importe por convivencia de 2 horas ascenderá a 100 euros brutos. En caso de duración diferente se abonará la parte proporcional.

• 99.- *Otros:* aquellos gastos diversos no clasificables en los anteriores subconceptos.

3.7.- TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES (227):

• 00.- *Limpieza y aseo:* incluye todos los gastos de esta naturaleza para el mantenimiento del Centro.

• 01.- *Seguridad:* Recoge los gastos de seguridad en el edificio concentrados con compañías especializadas y el mantenimiento de los medios de autoprotección, tales como extintores, detectores, etc.

17

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA

BASE 8ª.- GASTOS FINANCIEROS (Capítulo 3)

1.- INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS (Artículo 35)

1.1.- INTERESES DE DEMORA (352): interese a satisfacer como consecuencia del incumplimiento de pagos de obligaciones, en los plazos legalmente establecidos.

1.2.- OTROS GASTOS FINANCIEROS (359): Este crédito tiene por objeto financiar las comisiones cargadas por la entidad de crédito que opera con el Consorcio en concepto de transferencias, mantenimiento de cuentas y otras.

BASE 9ª.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo 4)

A FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (Artículo 48)

BECAS (481):

Dentro de las mismas se distinguen:

-Becas de colaboración: crédito destinado a financiar el gasto derivado de las becas de colaboración, entre las que se encuentran, por una parte, las financiadas a través de subvenciones de diferentes Instituciones, y, por otra, las financiadas por el propio Centro Asociado, así como las cantidades destinadas a satisfacer la cuota patronal a la Seguridad Social correspondiente a los becarios.

-Becas de investigación: destinado a financiar el gasto derivado de las becas concedidas en el marco de proyectos de investigación que desarrolle el Centro.

Se facilita al Director del centro para convocar y resolver las becas. Los becarios de investigación serán nombrados por el Director del Centro, en los términos de la normativa de la UNED Central.

PREMIOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y OTROS (482)

Crédito destinado a financiar los premios culturales, artísticos y científicos y de otra naturaleza convocados por el Centro, cuando tengan carácter de subvención. Se facilita al Director del centro para convocar y resolver las correspondientes convocatorias de premios.

BASE 10ª.- INVERSIONES REALES (CAPÍTULO 6)

1.- INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS (Artículo 62)

1.1.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (620.01): recoge el gasto previsto para la adquisición de bienes de naturaleza inenajenable, tales como equipos fijos y estructurales asociados al edificio, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

1.2.- MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (620.02): dentro de este concepto se recoge fundamentalmente el gasto relativo a la compra de equipos de laboratorio de naturaleza inenajenable.

1.3.- MOBILIARIO Y ENSERES (620.03): incluye los gastos de adquisiciones de muebles y equipos de oficina destinados al equipamiento del Centro.

1.4.- EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (620.04): concepto previsto para la provisión de equipos informáticos y software.

19



CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA

1.5.- OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS (620.05): se incluirán en este concepto otros activos materiales que no tengan cabida en los conceptos anteriores, así como la adquisición de fondos bibliográficos para la Biblioteca del Centro Asociado.

Se incluirán en este capítulo de gastos, dándose de alta en el Inventario Patrimonial del Consorcio, aquellos bienes adquiridos por importe superior a 175 €, e independientemente de su importe, cuando se trate de Mobiliario (sillas, mesas, armarios...), Equipos informáticos (monitores, impresoras...) y Equipos Audiovisuales (televisores, vídeos, proyectores...) o aquellos cuya factura se tramite con cargo a las aplicaciones que siempre tienen el carácter de inenajenable según la calificación económica del gasto.

Asimismo, la Dirección del Centro podrá establecer a la vista de los elementos adquiridos su inclusión en el inventario.

2.- INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS (Artículo 63)

2.1.- EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (630.01): recoge el gasto previsto para el mantenimiento o reposición de bienes de naturaleza inenajenable, tales como equipos fijos y estructurales asociados al edificio, necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios. Se incluye dentro de este concepto la inversión destinada al acondicionamiento del interior del edificio.

2.2.- EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN (630.04): recoge el gasto previsto para el mantenimiento o reposición de equipos informáticos y software.

3.- GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL (Artículo 64)

3.1.- GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL (640)

- 01.- Programas educativos, culturales y de investigación: incluye el gasto destinado a financiar programas de dicha naturaleza.
- 02.- Programa "Observatorio Igualdad de Oportunidades": incluye el gasto destinado a financiar las actividades de publicación, modernización, generación de conocimiento y cualesquiera otras que coadyuven la realización de dicho programa.

BASE 11ª.- NORMAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

La contratación se llevará a cabo por el Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria en los términos previstos en la legislación de contratos del sector público. Corresponderá a la Directora del Centro Asociado las competencias propias del órgano de contratación.

Sin perjuicio de la autorización del Consejo de Ministros en los supuestos previstos en el artículo 324 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será precisa la aprobación previa de la Junta Rectora en relación con los planes y proyectos de obras y servicios del Consorcio cuyo valor estimado sea superior a 600.000 euros.

BASE 12ª.- NORMAS EN MATERIA DE RÉGIMEN PRESUPUESTARIO, CONTABLE Y DE CONTROL

El régimen de presupuestación, contabilidad y control del Centro Asociado de la UNED en Cantabria, será el aplicable a la UNED, por estar adscrito a ella, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica

20

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102



CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA



CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA

2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las Cuentas Anuales que será responsabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, conforme al artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los informes que emita la Intervención General de la Administración del Estado en el ejercicio de dicha función serán incorporados a dichas cuentas anuales y enviados a la UNED para su unión a las de esta, sin perjuicio del régimen de gestión que pueda establecer la Junta Rectora.

BASE 13ª.- FACULTAD DE ADAPTACIÓN

Habiéndose aprobado, mediante Resolución de 28 de diciembre de 2018, la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2018 hasta fuera aprobado el Presupuesto para 2019, se faculta al Director del Centro para dictar las medidas de adaptación que, en su caso, resulten precisas en relación con los expedientes tramitados desde el 1 de enero de 2019 hasta la fecha de aprobación del presente Presupuesto.

BASE 14ª.- NORMA FINAL

El presente presupuesto será remitido a la UNED Central para su correspondiente inclusión en la Administración Pública de adscripción. Resultarán en todo caso de aplicación, las normas presupuestarias estatales para el año 2019, en los términos por fijados por las mismas.

4.-ANEXO II

Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria y Coste de Personal correspondiente al año 2019

22

21

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA

UNED

CANTABRIA

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO
CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CANTABRIA

Código: 004PAS	Denominación: OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN
1.- Grupo profesional: Administración	
2.- Escala: B	
3.- Dependencia: Secretario del Centro	
4.- Régimen: Derecho Laboral	
5.- Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente	
6.- Jornada: Completa y partida	
7.- Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo	
8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo	

Código: 002PAS	Denominación: OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN
1.- Grupo profesional: Administración	
2.- Escala: B	
3.- Dependencia: Secretario del Centro	
4.- Régimen: Derecho Laboral	
5.- Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente	
6.- Jornada: Completa y partida	
7.- Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo - Complemento Personal Anterior Convenio - Complemento Personal Antigüedad	
8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo	

Código: 003PAS	Denominación: TÉCNICO SUPERIOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS
1.- Grupo profesional/ especialidad: Titulados universitarios/ Servicios de Comunicación	
2.- Escala: A	
3.- Dependencia: Secretario del Centro	
4.- Régimen: Derecho Laboral	
5.- Titulación exigida: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o titulación equivalente (preferentemente Ldo. C. Información)	
6.- Jornada: Completa y partida	
7.- Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo	
8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo	

Código: 004PAS	Denominación: ENCARGADO DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAACADÉMICAS, COMUNICACIÓN Y PUBLICACIONES
1.- Grupo profesional: Administración	
2.- Escala: B	
3.- Dependencia: Secretario del Centro	
4.- Régimen: Derecho Laboral	
5.- Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente	
6.- Jornada: Completa y partida	
7.- Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo	
8.- Observaciones: Vacante	

23

CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA

UNED

CANTABRIA

Código: 005PAS	Denominación: TÉCNICO ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA
1.- Grupo profesional: Administración	
2.- Escala: B	
3.- Dependencia: Secretario del Centro	
4.- Régimen: Derecho Laboral	
5.- Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente	
6.- Jornada: Completa y partida	
7.- Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo	
8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo	

Código: 006PAS	Denominación: TÉCNICO ESPECIALISTA EN BIBLIOTECA
1.- Grupo profesional: Administración	
2.- Escala: B	
3.- Dependencia: Secretario del Centro	
4.- Régimen: Derecho Laboral	
5.- Titulación exigida: Bachiller/ FP II o equivalente	
6.- Jornada: Completa y partida	
7.- Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo	
8.- Observaciones: Vacante	

Código: 007PAS	Denominación: SUBALTERNO
1.- Grupo profesional: Servicios auxiliares	
2.- Escala: B	
3.- Dependencia: Secretario del Centro	
4.- Régimen: Derecho Laboral	
5.- Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente	
6.- Jornada: Completa y partida	
7.- Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo - Complemento de trabajo en sábado, domingos o festivos	
8.- Observaciones: Vacante	

Código: 008PAS	Denominación: RESPONSABLE DPTO. DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
1.- Grupo profesional/especialidad: Titulados Universitarios/ Servicios Económicos y de Asesoramiento Técnico	
2.- Escala: A	
3.- Dependencia: Secretario del Centro	
4.- Régimen: Derecho Laboral	
5.- Titulación exigida: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	
6.- Jornada: Completa y partida	
7.- Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo - Complemento de dirección	
8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo	

24

COSTE DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019

A fecha 1 de enero de 2019, la plantilla de Personal Laboral del Consorcio ascendía a 9 personas. El coste presupuestado de personal laboral del Centro Asociado para el ejercicio 2019, abarcando las cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador, se estima en 355.000 €.

Código: 009PAS	Denominación: TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y RESPONSABLE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
1.- Grupo profesional: Servicios auxiliares	
2.- Escala: B	
3.- Dependencia: Secretario del Centro	
4.- Régimen: Derecho Laboral	
5.- Titulación exigida: FP Segundo Grado Superior en Informática	
6.- Jornada: Completa y paritaria	
7.- Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo - Complemento de trabajo en sábado, domingos o festivos	
8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo	

Código: 010PAS	Denominación: SUBALTERNO
1.- Grupo profesional: Servicios auxiliares	
2.- Escala: B	
3.- Dependencia: Secretario del Centro	
4.- Régimen: Derecho Laboral	
5.- Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente	
6.- Jornada: Completa y paritaria	
7.- Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo - Complemento de trabajo en sábado, domingos o festivos	
8.- Observaciones: Ocupado por interino	

Código: 011PAS	Denominación: AYUDANTE DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA
1.- Grupo profesional: Especialidad: Titulados Universitarios /Servicios de biblioteca	
2.- Escala: A	
3.- Dependencia: Secretario del Centro	
4.- Régimen: Derecho Laboral	
5.- Titulación exigida: Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o equivalente	
6.- Jornada: Completa y paritaria	
7.- Complementos: - Complemento especial dedicación horaria - Complemento de productividad-componente fijo	
8.- Observaciones: Ocupado por titular como laboral fijo	

Código: 012PAS	Denominación: ADMINISTRATIVO – DPTO. GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA
1.- Grupo profesional: Administración	
2.- Escala: B	
3.- Dependencia: Responsable Dpto. de gestión económica y financiera	
4.- Régimen: Derecho Laboral	
5.- Titulación exigida: Bachiller / FP II o equivalente	
6.- Jornada: Completa y no paritaria (mañana)	
7.- Complementos: Complemento de productividad-componente fijo	
8.- Observaciones: Ocupado en régimen de indefinido no fijo (en ejecución de Sentencia firme del Juzgado de lo Social N.º 5 de Santander, de 9 de mayo de 2013)	

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

CONSORCIO UNIVERSITARIO CENTRO ASOCIADO
A LA UNED EN CANTABRIA

UNED

CANTABRIA

RELACION DE PUESTOS DE DIRECCION DEL CONSORCIO UNIVERSITARIO
CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN CANTABRIA

Código: 001 RPD | **Denominación:** DIRECTOR DEL CENTRO ASOCIADO

1.-Nombramiento: Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia

2.-Naturaleza: Cargo Académico

3.-Régimen Retributivo: Presupuesto del Consorcio para el año 2019 Anexo 1. (Base 7ª 3,612 A) a.1))

Código: 002 RPD | **Denominación:** SECRETARIO DEL CENTRO ASOCIADO

1.-Nombramiento: Director del Centro Asociado

2.- Naturaleza: Personal Eventual de Confianza

3.- Régimen Retributivo: Presupuesto del Consorcio para el año 2019 Anexo 1. (Base 6ª 1.1.00))

5.-ANEXO III

Relación de Puestos de Dirección del Consorcio
Universitario Centro Asociado a la UNED en Cantabria
correspondiente al año 2019

2019/4768

27

28

CVE-2019-4768

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2019-4869 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2019.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 12 de abril de 2019, el expediente de modificación de créditos número 02/2019, en la modalidad de transferencias de créditos por importe de 5.000 euros, y cuya aprobación inicial fue sometida a información pública mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria número 80, de fecha 26 de abril de 2019, de conformidad con el artículo 177.3, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, no habiéndose presentado reclamaciones se aprueba definitivamente. Por lo que se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica.

MINORACIÓN

Partida	Descripción	Consignación inicial	Minoración	Consignación final
1531.210	Camino	52.000	5.000	47.000
TOTAL		52.000	5.000	47.000

AUMENTOS

Partida	Descripción	Consignación inicial	Minoración	Consignación final
920.624	Adquisición de remolque	0	5.000	5.000
TOTAL		0	5.000	5.000

ESTADOS DE GASTOS

Capítulo I	131.800
Capítulo II	458.200
Capítulo IV	51.000
Capítulo VI	5.000
TOTAL	646.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Rasines, 21 de mayo de 2019.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

2019/4869

CVE-2019-4869

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

CVE-2019-4825 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad de Los Valles de Iguña y Anievas para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Arenas de Iguña, 21 de mayo de 2019.

El presidente,

Pablo Gómez Fernández.

[2019/4825](#)

CVE-2019-4825

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUNTA VECINAL DE BARRIOPALACIO

CVE-2019-4794 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

Con fecha 21 de abril de 2019, la Junta Vecinal de Barriopalacio ha aprobado el presupuesto general para el ejercicio de 2019, junto con las bases de ejecución y la Memoria, el expediente quedara expuesto al público en los locales de la Junta Vecinal durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC. Durante este plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y el artículo 22.1 del RD500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que considere pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y RD citados.

En caso de presentarse reclamaciones, la Junta Vecinal deberá pronunciarse en el plazo de un mes, no existiendo reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Barriopalacio, 21 de abril de 2019.

El presidente,
Agustín Pernía Vaca.

2019/4794

CVE-2019-4794

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUNTA VECINAL DE BARRIOPALACIO

CVE-2019-4797 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Barriopalacio, 12 de mayo de 2019.

El presidente,
Agustín Pernía Vaca.

[2019/4797](#)

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUNTA VECINAL DE BARRIOPALACIO

CVE-2019-4798 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Barriopalacio, 12 de mayo de 2019.

El presidente,
Agustín Pernía Vaca.

2019/4798

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

CONCEJO ABIERTO DE BEJES

CVE-2019-4786 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2019, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Bejes, 17 de mayo de 2019.

El presidente,

José Manuel López Campo.

2019/4786

CVE-2019-4786

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUNTA VECINAL DE CABROJO

CVE-2019-4793 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2018.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cabrojo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2019, el expediente de modificación de créditos nº 01/2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la sede de la Junta Vecinal de Cabrojo por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cabrojo, 19 de mayo de 2019.

El presidente,

Eduardo Alonso González.

2019/4793

CVE-2019-4793

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUNTA VECINAL DE GANDARILLA

CVE-2019-4773 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 17 de mayo de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Gandarilla, 17 de mayo de 2019.

El presidente,

Ramón Cabiellas Sánchez.

[2019/4773](#)

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2019-4845 *Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales/listas cobratorias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, los padrones fiscales/listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2019 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos del ejercicio económico 2019 estarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por una plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de junio al 19 de agosto de 2019 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de junio de 2019, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras.

Periodo ejecutivo: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo, frente al Sr. alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del período de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Aplazamiento de pago: Podrá ser solicitado aplazamiento o fraccionamiento del pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria.

También se podrá solicitar fraccionamiento sin intereses del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos de conformidad con lo señalado en la Ordenanza Fiscal Nº 1 en relación con el párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el periodo comprendido entre el 01/06/2019 y el 15/06/2019.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 17 de mayo de 2019.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2019/4845

CVE-2019-4845

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2019-4848 *Aprobación, exposición pública de los padrones fiscales de las Tasas por Ocupación del Dominio Público Local con Mesas y Sillas, y con Toldos y Marquesinas de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria, se notifica que los padrones fiscales correspondientes al ejercicio económico 2019 de las Tasas por Ocupación del Dominio Público Local con Mesas y Sillas, y con Toldos y Marquesinas estarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de comprobación y alegaciones por los legítimos interesados, por un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo de ingreso en período voluntario: Del 1 de junio al 31 de julio de 2019 (ambos incluidos) o inmediato día hábil posterior si el último día fuera inhábil. Si la publicación de este edicto se realizara con posterioridad al 1 de junio de 2019, el período de pago será de dos meses contándose a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Las liquidaciones podrán abonarse en los plazos señalados, mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras.

Periodo ejecutivo: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: A los efectos del artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, frente al Sr. alcalde-presidente, en el plazo de un mes computado desde el siguiente día al de la finalización del periodo de exposición pública, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que entienda más conveniente a su derecho o interés.

Insértese en el Boletín Oficial de Cantabria.

Colindres, 17 de mayo de 2019.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2019/4848

CVE-2019-4848

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2019-4815 *Aprobación y exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2019.*

Remitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Entrambasaguas por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 15 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, podrá interponerse recurso de reposición ante el jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El recurso podrá referirse a la inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como a la exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del mencionado Real Decreto.

Entrambasaguas, 8 de mayo de 2019.

La alcaldesa,
María Jesús Susinos Tarrero.

[2019/4815](#)

CVE-2019-4815

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2019-4818 *Aprobación, exposición pública del padrón y lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía número 50/2019 dictada con fecha de 20 de mayo de 2019 los padrones y listas cobratorias del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, referidos todos ellos al ejercicio de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2019, entre el 23 de mayo y el 23 de julio de 2019.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación sita en calle Bulevar de Luciano Demetrio Herrero, 1, entre-suelo, de Torrelavega o en cualquier oficina del Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la Oficina de Recaudación en el plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Riba de Ruesga, 20 de mayo de 2019.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa.

2019/4818

CVE-2019-4818

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2019-4824 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura para 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía número 51/2019 dictada con fecha de 20 de mayo de 2019, los padrones y listas cobratorias de la Tasa de Basura para 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa de Basura correspondiente al año 2019, entre el 23 de mayo y el 23 de julio de 2019.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la Oficina de Recaudación sita en calle Bulevar de Luciano Demetrio Herrero, 1, entre-suelo, de Torrelavega o en cualquier oficina del Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la Oficina de Recaudación en el plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Riba de Ruesga, 20 de mayo de 2019.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2019/4824

CVE-2019-4824

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-4819 *Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y México, y Frutas y Verduras para el mes de junio de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal de la Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes de junio de 2019, en los siguientes términos:

Mercadillos Ambulantes, la citada matrícula consta de 267 recibos, por importe de dieciséis mil quinientos ochenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (16.588,52 €).

Mercadillo Frutas y Verduras, la citada matrícula consta de 14 recibos por importe de dos mil trescientos cuarenta y uno euros con cincuenta y seis céntimos (2.341,56 €).

Periodo de ingreso: Del 3 de junio al 31 de julio de 2019.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

Santander, 21 de mayo de 2019.

La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2019/4819

CVE-2019-4819

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-4820 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua, Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores del segundo trimestre de 2019 (Zona 1), y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el padrón-lista cobratoria de la Tasa de Recogida de Basuras Doméstica y No Doméstica, Tasa de Suministro de Agua y Alcantarillado, Canon de Saneamiento y Alquiler de Contadores correspondiente al segundo trimestre de 2019 (de la zona 1).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas Tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en la empresa Aqualia, concesionaria del Servicio (C/ General Dávila, nº 330, Santander) de 09:00 a 14:00 horas, y en el Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo voluntario de ingreso: Desde el 30 de abril hasta el 5 de julio de 2019, ambos incluidos.

Los pagos se realizarán mediante domiciliación bancaria, en dinero efectivo en las oficinas de Liberbank, por transferencia bancaria, a través de la oficina virtual de Aqualia <https://aqualiaonline.aqualia.es/aqualiaonline/> o la app Smart Aqua que puede descargarse en <http://www.smart-aqua.com/>.

Para cualquier incidencia, acudir a las oficinas de Aqualia (Servicio de Aguas), sitas en la calle General Dávila, 330, Santander.

Periodo ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

Recursos: Contra la presente resolución podrá formular recurso de reposición ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición.

Santander, 21 de mayo de 2019.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2019/4820

CVE-2019-4820

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2019-4774 *Aprobación y exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y BICES de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de 20 de mayo, se han aprobado los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica y de Características Especiales correspondientes al ejercicio de 2019, así como su exposición pública por plazo de quince días, contado a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual podrá ser examinado por los interesados legítimos a efectos de comprobación y presentar las alegaciones que tengan por convenientes.

De conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, el periodo de cobro voluntario de las cuotas se fija para:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales del 3 de junio al 5 de agosto de 2019.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del 3 de septiembre al 8 de noviembre de 2019.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del 27 de septiembre al 29 de noviembre de 2019.

Se advierte de que transcurridos los plazos de ingreso señalados en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio en periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

RECURSOS: Los interesados legítimos podrán interponer frente a la resolución aprobatoria recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública. También pueden presentar cualquier otro recurso o acción que tengan por conveniente.

Soba, 20 de mayo de 2019.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2019/4774

CVE-2019-4774

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-4806 *Concesión de licencia de primera ocupación para la ampliación del Centro de Salud Cotolino II, ubicado en calle San Andrés, 11. Expediente URB/1146/2017.*

Decreto de Alcaldía número 2073/2019 de concesión de licencia de primera ocupación para la ampliación del Centro de Salud Cotolino II ubicado en calle San Andrés, número 11 del municipio de Castro Urdiales, a instancia de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 190.2º y 193 in fi ne de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público el Decreto de Alcaldía, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"(...) PRIMERO.- Conceder licencia de primera ocupación a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria para la ampliación del Centro de Salud Cotolino II, ubicado en calle San Andrés, número 11, de este municipio, con referencia catastral 3822006VP8032S0001KE.

SEGUNDO.- Conceder licencia de apertura/funcionamiento a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria para Ampliación de Centro de Salud Cotolino II, ubicado en calle San Andrés, número 11, de este municipio, con referencia catastral 3822006VP8032S0001KE, acreditada el ACTA DE CONFORMIDAD AMBIENTAL, pudiendo ejercer la actividad en los términos descritos, atendiendo a las normas y ordenanzas de la localidad, condicionado a lo siguiente:

— Previo a la puesta en funcionamiento de la instalación radiológica deberá presentar ante este Ayuntamiento la autorización de la puesta en servicio de la misma.

TERCERO.- Las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- Notificar la presente Resolución al interesado, junto con una copia del Acta de Conformidad Ambiental.

QUINTO.- Remitir el Acta de Conformidad Ambiental a la Consejería de Medio Ambiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.3 del Decreto Autonómico 19/2010, de 18 de marzo (Exp. 214/17).

SEXTO.- Notificar la presente Resolución al interesado a los efectos oportunos y publicar la misma en el BOC y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, indicando el régimen de recursos contra la misma.

CVE-2019-4806

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

SÉPTIMO.- Dese traslado a los Servicios Económicos a los efectos de liquidación de las tasas correspondientes. (...)"

Lo cual se hace público para el general conocimiento comenzando, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, los plazos de impugnación previstos en el artículo 256.2º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, que será el general establecido para la impugnación de los actos administrativos:

El acto en el que se contrae esta publicación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo, los interesados podrán interponer los siguientes,

RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente.

Castro Urdiales, 16 de mayo de 2019.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2019/4806

CVE-2019-4806

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2019-4588 *Concesión de licencia de primera ocupación para reestructuración y ampliación de vivienda unifamiliar en barrio Veleció, 46. Expediente 913/2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de concesión: 28/03/2019.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotores: Macarena García-Leyaristy y Michael Patterson.

Obra: Reestructuración y ampliación de vivienda unifamiliar.

Emplazamiento de la edificación: Barrio Veleció, 46, referencia catastral 5552022UP9055S0001PG.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander.

También se podrá potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Comillas, 7 de mayo de 2019.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

2019/4588

CVE-2019-4588

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2019-4747 *Información pública de expediente para proyecto de alojamiento turístico extrahotelero en parcela 269, polígono 62, de Entrambasaguas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido a instancia de doña Cristina Argente Palacios, para el proyecto de "alojamiento turístico extrahotelero" en suelo no urbanizable, polígono 62, parcela 269, de Entrambasaguas, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 13 de mayo de 2019.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2019/4747

CVE-2019-4747

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2019-4680 *Concesión de licencia de primera ocupación para legalización distribución interior de vivienda, 28. Expediente E-CIO-008/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación en el encabezamiento detallada, cuyos datos del solicitante y emplazamiento se describen a continuación:

SOLICITANTES:

Miguel Ángel Rodríguez y Olga Díaz.

EMPLAZAMIENTO:

Barrio Santiurde, 28 / Referencia Catastral: 3775504VN2837N0001AE.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

3.- También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santiurde de Toranzo, 13 de mayo de 2019.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2019/4680

CVE-2019-4680

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2019-4822 *Información pública de solicitud de autorización para arreglar el tejado de una edificación en parcela 000100100UP70F0001GK.*

Por la mercantil Hnos. Díaz Ibáñez Balbín, S. L., se pretende reparar el tejado de una edificación con referencia catastral 000100100UP70F0001GK. La parcela donde se pretende realizar la actuación está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Áreas de especial protección por su valor ecológico-paisajístico. La Costa (AEP-1)". Al mismo tiempo, esta parcela se encuentra afectada por la línea límite de protección de deslinde de dominio público marítimo-terrestre y, por la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación de Litoral (POL), emplazada en el Área de Interés Paisajística (AIP).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, en relación con el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 7 de mayo de 2019.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2019/4822

CVE-2019-4822

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

7.4.PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2019-4811 *Información pública del extravío del título de Grado Medio de Auxiliar de Enfermería.*

Se hace público el extravío del título de Grado Medio de Auxiliar de Enfermería de don Francisco Javier Gutiérrez Rodríguez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 21 de mayo de 2019.

El interesado,

Francisco Javier Gutiérrez Rodríguez.

2019/4811

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2019-4813 *Información pública sobre modificación de Procedimiento de Gestión de los Grupos de Acción Local seleccionados para la aplicación del Programa Leader 2014-2020.*

Se ha aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, modificación del Procedimiento de Gestión del Grupo de Acción Local Asón-Agüera, seleccionado para la aplicación del programa Leader 2014-2020, en lo referente a baremación de proyectos productivos, al amparo de la Orden MED/48/2015, de 14 de octubre, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación y de la Orden MED/44/2017, de 14 de noviembre.

El Procedimiento de Gestión modificado se expone en la página web del Grupo de Acción Local Asón-Agüera: www.cantabriaorientalrural.es.

Santander, 15 de mayo de 2019.

El director general de Ganadería y Desarrollo Rural,
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2019/4813

CVE-2019-4813

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2019-4842 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller mecánico y lavado de vehículos en semisótano de la calle Paseo Menéndez Pelayo, 12. Expediente URB/642/2018.*

Por D^a Maria del Carmen García Rivero, se ha solicitado licencia de actividad para taller mecánico y lavado de vehículos a emplazar en semisótano sito en C/ Paseo Menéndez Pelayo, nº 12, de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 15 de mayo de 2019.

El concejal delegado de Urbanismo, Movilidad, Hacienda y Servicios Generales,
Eduardo Amor Gallastegui.

[2019/4842](#)

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-4801 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de climatización en calle Juan José Pérez del Molino, 2-4. Expediente 64911/18.*

Testigos Cristianos de Jehová, solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación de climatización, con una potencia de 20,60 kW, a instalar en la calle Juan José Pérez del Molino, nº 2-4.

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 26 de abril de 2019.

El concejal delegado (ilegible).

2019/4801

CVE-2019-4801

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-4781 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 101/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 101/2019 a instancia de MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, RAPID MEDICAL, SL y MÓNICA GONZÁLEZ TOCA, en los que se ha dictado resolución y cédula de 29/04/19, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. letrado/a de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA: RAPID MEDICAL, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición a los actos de conciliación, y en su caso, juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 28 de octubre de 2019 a las 09:40 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

En Santander, a 29 de abril de 2019.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAPID MEDICAL, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 29 de abril de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/4781

CVE-2019-4781

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-4782 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 385/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de JOSÉ MANUEL NEGUERUELA FERNÁNDEZ, frente a SANTA LUCÍA, SA - COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, CALDERERÍA TÉCNICA CANTABRIA, SL, DESARROLLO INDUSTRIAL DEL SILO, SL y AXA SEGUROS GENERALES, SA - DE SEGUROS Y REASEGUROS, en los que se ha dictado resolución de fecha 7/03/2019:

PERSONA A LA QUE SE CITA: CALDERERÍA TÉCNICA CANTABRIA, SL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio. Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER: Se le cita para el día 19 de junio de 2019, a las 10:41 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CALDERERÍA TÉCNICA CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/4782

CVE-2019-4782

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-4784 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de Seguridad Social 717/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000717/2018 a instancia de NEREA MARTÍNEZ ROZAS frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ y MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, en los que se ha dictado resolución de fecha 10 de abril de 2019, que entre otros particulares acuerda lo siguiente:

Se acuerda señalar nuevamente juicio para el día 2 de octubre de 2019 a las 09:40 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este Órgano Judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ALFONSO LÓPEZ MARTÍNEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/4784

CVE-2019-4784

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-4785 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 33/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 33/2019 a instancia de MARÍA MERCEDES RUIZ MARAÑA frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en los que se ha dictado resolución de 6 de mayo de 2019, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada doña María Rocío Fernández Escobedo frente a FITNESS CENTER OLIMPIA, S. L., DECLARO NULO el despido causado a la demandante el día 10 de diciembre de 2018, y EXTINGUIDA la relación laboral a fecha de la presente resolución, y CONDENO a la demandada a pagar a la parte actora la suma de 436,15 euros en concepto de indemnización y de 189,80 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciar el mismo haber constituido un depósito de 300 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000065003319, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FITNESS CENTER OLIMPIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/4785

CVE-2019-4785

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2019-4826 *Notificación de decreto 183/2019 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 12/2019.*

Doña Covadonga Eguiburu Arias-Argüello, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 12/2019 a instancia de MARTÍN CAGIGAS AJA frente a ARBOTANTE PARTNER, SL, en los que se ha dictado resolución de 21/05/2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 000183/2019

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D./D^a. COVADONGA EGUIBURU ARIAS-ARGÜELLO.
En Santander, a 21 de mayo de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/a los ejecutado/s ARBOTANTE PARTNER, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

MARTÍN CAGIGAS AJA por importe de 4.442,13 euros.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3868000031001219, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARBOTANTE PARTNER SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Covadonga Eguiburu Arias-Argüello.

2019/4826

CVE-2019-4826

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2019-4792 *Notificación de sentencia 175/2019 en procedimiento ordinario 136/2019.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 136/2019 a instancia de YURI LIUBNYTSKYI frente a TECDISEÑO GESTORA DE VENTAS Y PUBLICIDAD, SL, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 6 de mayo de 2019, del tenor literal siguiente:

FALLO

En atención a lo expuesto, se estima la demanda interpuesta por D. Yuri Liubnytskyi contra TECDISEÑO GESTORA DE VENTAS Y PUBLICIDAD, S. L. y, en consecuencia:

1. Se condena a TECDISEÑO GESTORA DE VENTAS Y PUBLICIDAD, S. L. a pagar a D. Yuri Liubnytskyi la cantidad de 8.999,20 € más los intereses moratorios del 10% de lo adeudado en cómputo anual desde el momento en que se dejaron de abonar los salarios.
2. No ha lugar a la imposición de las costas procesales.
3. Con las consecuencias legales de este pronunciamiento para el interviniente FOGASA.

ADVERTENCIAS LEGALES

Medios de impugnación.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este Órgano Judicial dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

Depósito para recurrir.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 €, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, sindicatos, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidades locales, las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales.

Consignación para recurrir.

Si recurriese la demandada no beneficiaria de justicia gratuita deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Número de cuenta de depósitos y consignaciones.

Los depósitos y consignaciones deberán ingresarse en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado:
— Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en el Banco Santander nº 3855000065013619.

CVE-2019-4792

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

— Dígitos de transferencia: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el tipo de recurso y, además, en el apartado "concepto" u "observaciones" el número de cuenta judicial completo indicado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TECDISEÑO GESTORA DE VENTAS Y PUBLICIDAD, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2019/4792](#)

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4779 *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos 491/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos, nº 491/2018, a instancia de JORGE ABEL QUIJANO MONROY y LUIS ROBERTO RIQUELME QUIJANO, frente a RAPID MEDICAL ESPAÑA, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 28 de noviembre de 2018:

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por D. LUIS ROBERTO RIQUELME Y D. JORGE ABEL QUIJANO MONROY contra la empresa RAPID MEDICAL ESPAÑA, S. L., y declarando improcedente los despidos operados en fecha 30/06/18 declarar extinguida la relación laboral a día de hoy, condenando a la empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes:

Nombre	Indemnización	Salarios de tramitación
Luis Roberto Riquelme Quijano	16.221,60 €	4.579,20 €
Jorge Abel Quijano Monroy	6.083,33 €	5.759,14 €

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAPIL MEDICAL ESPAÑA, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 20 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/4779

CVE-2019-4779

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2019-4937 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 608/2018.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la administración de Justicia del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de don ABEL SARDÓN BEDIA, frente a JRC FACILITY SERVICE, S. L., en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.

SRA. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

D^a. MARÍA ANGELES SALVATIERRA DÍAZ.

En Santander, a 21 de mayo de 2019.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada JRC FACILITY SERVICE, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, acuerdo citar a la misma para la conciliación y juicio que tendrá lugar el día 29 de mayo del 2019 a las 10:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 5, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de CANTABRIA, con apercibimiento que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que este pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La Letrado de la Administración de Justicia,

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JRC FACILITY SERVICE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cedula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento integro de su contenido.

Santander, 22 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2019/4937

CVE-2019-4937

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-4788 *Notificación de sentencia 215/2019 en procedimiento ordinario 573/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 573/2018 a instancia de ESTHER FERNÁNDEZ SERRANO frente a TANPI PASTI, S. L. y RESTAURANTE POMODORO, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 13 de mayo de 2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000215/2019

En Santander, a 13 de mayo de 2019.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario nº 573/2018, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, DÑA. ESTHER FERNÁNDEZ SERRANO, representada y asistida por el letrado D. Francisco Salmón Somonte, y de otra, como demandadas, las empresas TANPI PASTI, S. L. y RESTAURANTE POMODORO, S. L., que no han comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por Dña. Esther Fernández Serrano frente a las empresas TANPI PASTI, S. L. y RESTAURANTE POMODORO, S. L., y en consecuencia, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas demandadas a abonar a la actora la cantidad de 1.048,48 €, que devengará el interés del 10% de demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo/a. Sr/a. magistrado/a que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TANPI PASTI, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/4788

CVE-2019-4788

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2019-4789 *Notificación de sentencia 218/2019 en procedimiento de despidos/ceses en general 771/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 771/2018 a instancia de LUCÍA CASADO HOYOS frente a ARI CANTABRIA, SL, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 13/05/19, del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda formulada por Dña. Lucía Casado Hoyos frente a la empresa ARI CANTABRIA, S.L y en consecuencia, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, de fecha 15 de noviembre de 2018, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de esta resolución, opte, a su elección, entre la readmisión de la trabajadora en las mismas condiciones en que se encontraban con anterioridad al despido, o bien, al abono de la cantidad de 1.016,02 €, en concepto de indemnización.

Si la empresa demandada opta por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación, con descuento del periodo en el que la actora ha permanecido en situación de incapacidad temporal. Estos equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

La opción prevista en el párrafo anterior deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, sin perjuicio del recurso que contra esta se pueda interponer.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander nº 5071 0000 65 077118, el importe de las cantidades a las que ha sido condenada, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo/a. Sr/a. magistrado/a que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia pública; se incluye el original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a ARI CANTABRIA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2019/4789

CVE-2019-4789

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE BILBAO

CVE-2019-4803 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 253/2019.*

Doña Inés Alvarado Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos Social ordinario 253/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Citar a Tejados Cantabria, SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 26/11/2019, a las 10:30 horas, en la Sala de Vistas Nº 9. Barroeta Aldamar, 10, primera planta, de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Tejados Cantabria, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 14 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Inés Alvarado Fernández.

2019/4803

CVE-2019-4803

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

CVE-2019-4804 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 128/2019.*

Doña Helena Barandiarán García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos Social ordinario 128/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Citar a Quintana Logística, SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 18/06/2019, a las 10:40 horas, en la Sala de Vistas Nº 8. Barroeta Aldamar, 10, primera planta, de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Quintana Logística, SL, B01559004, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de/I la Provincia de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 7 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Helena Barandiarán García.

2019/4804

CVE-2019-4804

MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2019 - BOC NÚM. 102

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

CVE-2019-4805 *Notificación de resolución en procedimiento de cuenta de abogado 1/2018.*

Doña Helena Barandiarán García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos cuenta de abogado 1/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a la persona con NIE X-8808409-F y a Talleres Kovacs, SL, por medio de edicto, las resoluciones dictadas en dicho proceso el 18/02/2019 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de revisión en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a la persona con NIE X-8808409-F y Talleres Kovacs, SL, B39807805, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 16 de mayo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
Helena Barandiarán García.

2019/4805

CVE-2019-4805